



SINADECI

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PERÚ

MANUAL DE CONOCIMIENTOS
BÁSICOS PARA COMITÉS
DE DEFENSA CIVIL Y
OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

Instituto Nacional de Defensa Civil

Abril 2009



Instituto Nacional de Defensa Civil

MANUAL DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA COMITÉS DE DEFENSA CIVIL Y OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

ABRIL 2009

VERSIÓN 5

Catalogación realizada por la Biblioteca del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil / Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil. Lima: INDECI. Dirección Nacional de Educación y Capacitación, 2007.

168 p.; tab.

DEFENSA CIVIL / ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES / CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA / MATERIALES DE ENSEÑANZA / EDUCACIÓN EN DESASTRES / PERÚ

Descriptores DECS y VCD del CRID

(INDECI/PER/09.04)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°: 2009-06110

Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil
Publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
Dirección Nacional de Educación y Capacitación

© INDECI, 2007.

Instituto Nacional de Defensa Civil
Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac.
San Isidro, Lima - Perú.
Teléfono: (511) 225-9898
Fax: (511) 225-9898 anexo 5402
Correo electrónico: dinaec@indec.gov.pe
Página Web: www.indec.gov.pe

Responsable de la publicación	: Martha Giraldo Limo
Revisión técnica del texto	: Pedro Farroñay Díaz
Diseño y Diagramación	: Paul Zamora Torres

Cualquier parte de este documento podrá reproducirse siempre y cuando se reconozca la fuente y la información no se utilice con fines de lucro. Agradeceremos cualquier comentario o sugerencia de los lectores. Para solicitar más copias de este documento, materiales de difusión o requerir más información, por favor solicitarla a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación del INDECI.



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. Contenido	15
2. Alcance	15
3. Finalidad	15
4. Marco Legal.....	16

CAPÍTULO II ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LAS PRINCIPALES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

1. Defensa Civil	17
2. Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres	17
3. Integrantes de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.....	18
4. Funciones de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.....	18
5. Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI).....	19
6. Finalidad del SINADECI	19
7. Organismos que conforman el SINADECI	19
8. Estructura del SINADECI	20
9. El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI	20
10. Misión del INDECI	20
11. Funciones del INDECI	21
12. Estructura del INDECI	23
a) Alta Dirección	23
b) Órganos Consultivos y de Coordinación.....	23



c) Órganos de Control.....	23
d) Órganos de Asesoramiento.....	23
e) Órganos de Apoyo	23
f) Órganos de Línea	24
g) Órganos Desconcentrados	24
13. Consejos Consultivos de Defensa Civil.....	26
14. Consejo Consultivo Central	27
15. Consejo Consultivo Científico-Tecnológico	28
16. Consejo Consultivo de Relaciones Internacionales	29
17. Consejo Consultivo Interregional.....	29
18. Comité de Asesoramiento y Coordinación de Emergencias.....	29

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

1. Oficinas de Defensa Civil	31
2. Funciones de las Oficinas de Defensa Civil	31
3. Función como Secretaría Técnica del Comité.....	34

CAPÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES Y ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

1. Comité de Defensa Civil (CDC).....	35
2. Principales Funciones de los Comités de Defensa Civil	35
3. Constitución de los Comités de Defensa Civil.....	38
a) Comité Regional de Defensa Civil	38
b) Comité Provincial de Defensa Civil.....	39
c) Comité Distrital de Defensa Civil.....	40
4. Funcionamiento del Comité de Defensa Civil.....	41
5. Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastres	42
6. Procedimiento para la Declaratoria del Estado de Emergencia	43



CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN PERMANENTE Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

1.	Comisiones del Comité Regional de Defensa Civil	45
a)	Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención	45
b)	Comisión de Planificación	46
c)	Comisión de Ciencia y Tecnología	46
d)	Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación	47
e)	Comisión de Logística	49
f)	Comisión de Salud	51
g)	Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas	53
h)	Comisión de Comunicaciones	55
2.	Comisiones del Comité Provincial/Distrital de Defensa Civil	56
a)	Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención	57
b)	Comisión de Planificación	57
c)	Comisión de Ciencia y Tecnología	58
d)	Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación	59
e)	Comisión de Logística	60
f)	Comisión de Salud	62
g)	Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas	63
h)	Comisión de Comunicaciones	65

CAPÍTULO VI GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1.	Gestión del Riesgo de Desastres	67
2.	El Comité de Defensa Civil en la Gestión de los Desastres	68
3.	Evaluación/Estimación del Riesgo	69
a)	Identificación del Peligro	69
b)	Análisis de Vulnerabilidades	70



c) Cálculo del Riesgo	71
4. Reducción del Riesgo.....	72
a) Prevención Específica	72
b) Preparación y Educación	73
c) Respuesta ante la Emergencia	74
5. La Reconstrucción.....	75

CAPÍTULO VII

EL PLANEAMIENTO EN DEFENSA CIVIL

1. Tipos de Planes	78
a) Plan de Prevención y Atención de Desastres ...	78
b) Plan de Operaciones de Emergencia	78
c) Plan de Contingencia.....	78
2. Glosario de Términos	78

CAPÍTULO VIII

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

1. Niveles de COE	79
a) Nacional	79
b) Regional.....	79
c) Provincial.....	79
d) Distrital	79
2. Organización del COE	80
a) Evaluador del COE	80
b) Módulo de Operaciones y Coordinación Intersectorial.....	81
c) Módulo de Monitoreo y Análisis	83
d) Módulo de Logística y Ayuda Humanitaria	84
e) Módulo de Prensa	85
f) Módulo de Comunicaciones.....	85
3. Procedimientos.....	86
a) Módulo de Operaciones y de Coordinación Intersectorial.....	86
b) Módulo de Monitoreo y Análisis	87
c) Módulo de Logística y Ayuda Humanitaria	88



d) Módulo de Prensa	88
e) Módulo de Comunicaciones.....	89

CAPÍTULO IX INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

1. Definición de Inspecciones Técnica de seguridad en Defensa Civil - ITSDC	91
2. Objeto de Inspección	91
3. Competencia de los Órganos del G	92
4. Competencia del INDECI y sus Órganos del Gobierno Regional y Local en materia de Defensa Civil	92
5. Tipos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil	93
a) ITSDC Básica.....	93
• ITSDC Básica Ex Post	93
• ITSDC Básica Ex Ante	94
b) ITSDC de Detalle	95
c) ITSDC Multidisciplinaria	98
d) ITSDC Previa a un Evento y/o Espectáculo Público	99
6. Vigencia y revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil	100
7. Oportunidad de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil	101
8. De las Tasas	102
9. De las Normas Técnicas de Seguridad y Protección en Defensa Civil	102
10. Inspector Técnico de Seguridad en Defensa	103
11. Causas de la Capacitación para Inspectores Tecnicos de Seguridad en Defensa Civil.....	103
12. Procedimiento sancionador a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil	105
13. Implementación de Oficinas de Orientación al Público en General	108



CAPÍTULO X

PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES

1. Introducción	109
2. Finalidad del Programa de Ciudades Sostenibles - Primera Etapa.....	110
3. Objetivos.....	111
4. Estrategia	111
5. Metodología de los Estudios	113

ANEXOS

1. Evaluación de Daños.....	121
2. Formato Básico para la Formulación del Plan.....	145
3. Glosario de Términos Técnicos para fines de Defensa Civil	151



PRESENTACIÓN

Nuestro país está permanentemente expuesto a los efectos de los fenómenos de origen natural, biológico e inducido por el hombre. Su ubicación en el Círculo de Fuego del Pacífico (región altamente sísmica), la región tropical y subtropical de América del Sur y la Cordillera de los Andes influyen en gran medida en la sismicidad y los cambios climáticos en nuestro territorio. Es por esto, que nos vemos constantemente afectados por terremotos, deslizamientos de tierra, aluviones (huaycos o llocllas), inundaciones, sequías y cambios ecológicos en el mar, que en algunos casos, afectan la estabilidad social y económica de nuestras comunidades.

Esta realidad no debe impedir que disfrutemos de una vida normal y tranquila, por el contrario, este conocimiento debe servir para prevenir en forma oportuna y mediante un conjunto de medidas específicas, los efectos de las emergencias generadas por fenómenos naturales o inducidos por el hombre.

La Prevención comprende entre otros aspectos la preparación y la educación, así como el conjunto de medidas de ingeniería y legislación diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población y su patrimonio. Esta es la principal responsabilidad de los Comités de Defensa Civil.

Por otro lado, la respuesta ante la emergencia es una suma de decisiones y acciones tomadas durante e inmediatamente después del desastre, incluyendo acciones de evaluación de daños, asistencia inmediata, rehabilitación y reconstrucción.

El manejo de los desastres es responsabilidad de las organizaciones del sector público y privado que integran el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, el cual está conformado por dos elementos principales: Los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI constituidos por el Gobierno Regional, el Comité Regional, los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil, la Oficina Regional de Defensa Civil y las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Locales. Los Comités de

Defensa Civil se constituyen a nivel nacional, y son los órganos ejecutores permanentes de las acciones de Defensa Civil del SINADECI, y como tales, tienen la responsabilidad de ejecutar las medidas de corto, mediano y largo plazo destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a la vida y el patrimonio que puedan ser o que son ocasionados por los desastres.

En segundo lugar, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI que es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, participa en apoyo de los Comités de Defensa Civil a través de sus órganos internos y de las Direcciones Regionales de Defensa Civil.

El Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, tiene el propósito de guiar y orientar a las autoridades locales en la conformación de los Comités de Defensa Civil, así como en la organización y funcionamiento de los mismos; brinda adicionalmente una guía metodológica para la formulación de los Planes Estratégicos y Operativos de Prevención y Atención de Desastres. También los orientará en la Prevención y Preparación de la población para las emergencias, a través de la explotación de los recursos humanos y materiales existentes en sus respectivas jurisdicciones, mediante una buena planificación técnica de las acciones a seguir, previa educación adecuada de toda la población para forjar en ella una Cultura de Prevención.

Es preciso mencionar que la buena organización, preparación, educación y en general una buena Gestión del Riesgo de Desastres por parte del respectivo Comité de Defensa Civil responsable, en el cual participen todas las instituciones públicas y no públicas, así como los organismos no gubernamentales (ONG), que brindan apoyo en casos de desastres y todas las agrupaciones de la población organizada, debe considerarse como una inversión invaluable, ya que permitirá evitar la pérdida de vidas humanas y además, lograr un ahorro en los gastos en obras de reconstrucción de la infraestructura dañada.

Este manual ha sido redactado con la finalidad que sirva de ayuda para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del SINADECI, Decreto Ley 19338 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley DS 005-88-SGDM, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres aprobado por D.S. 001-



2004-PCM, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y todas aquellas Normas de Seguridad en Defensa Civil que constituyen el marco legal de este Sistema, orientado a la protección de la vida y el patrimonio.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.- CONTENIDO

El presente Manual orienta la gestión de las autoridades y representantes de las instituciones que conforman los Comités de Defensa Civil, así como a las Oficinas de Defensa Civil, proporcionando las herramientas básicas para su organización y funcionamiento y la metodología para la formulación de Planes Regionales y Locales de Prevención y Atención de Desastres, Planes de Operaciones de Emergencia y Planes de Contingencia.

2.- ALCANCE

- a) Comités Regionales de Defensa Civil.
Comités Provinciales de Defensa Civil.
Comités Distritales de Defensa Civil.
- b) Oficinas de Defensa Civil Sectoriales.
Oficinas de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales.
Oficinas de Defensa Civil de Instituciones Públicas.
Oficinas de Defensa Civil de las Empresas del Estado.

3.- FINALIDAD

- a) Transmitir conceptos básicos de la doctrina de Defensa Civil a las autoridades y a los integrantes de los Comités de Defensa Civil y de las Oficinas de Defensa Civil.
- b) Orientar en la organización y funcionamiento de los Comités de Defensa Civil y de las Oficinas de Defensa Civil, así como alcanzar una metodología adecuada para la formulación de Planes en los niveles que correspondan, brindando una guía para la formulación de los planes de Defensa Civil.



- c) Mejorar la capacidad de gestión de los Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil.

4.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 163°.
- Decreto Ley N° 19338 del 28-03-1972, que crea el Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735, Ley N° 25414 y Decreto Legislativo N° 905.
- Ley N° 27867 del 18-11-2002, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 61°.
- Ley N° 27972 del 27-05-2003, Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales, Art. 20° (inciso 30°).
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD del 17-05-1988, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 058-2001-PCM.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM del 05-08-2007, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM del 17-08-2002, Creación de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-SGMD del 10-03-2004, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PRINCIPALES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- DEFENSA CIVIL

Es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades. El Estado, mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI su organismo central, rector y conductor (Art. 5 Decreto Ley 19338).

La función normativa del INDECI está definida en el Decreto Ley 19338 y sus modificatorias, en el Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI contenido en el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil contenido en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.

2.- COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

La Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres generados por fenómenos de origen natural o inducido por el hombre, creada por Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, es la encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o afectados por desastres de gran magnitud.



3.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Está presidida por el Presidente del Consejo de Ministros e integrada por:

- El Ministro de Economía y Finanzas.
- El Ministro de Agricultura.
- El Ministro de Producción.
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Ministro de Educación.
- El Ministro de Salud.
- La Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.
- El Ministro de Defensa.
- El Ministro del Interior.
- El Ministro de Relaciones Exteriores.
- El Ministro de Energía y Minas.
- El Instituto Nacional de Defensa Civil, actúa como Secretaría Técnica.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- a) Definir los lineamientos y coordinar las acciones necesarias para enfrentar los efectos de posibles desastres de gran magnitud, considerando las etapas de prevención, atención y rehabilitación.
- b) Impartir las directivas para la elaboración de los planes de contingencia que correspondan, considerando las fases antes mencionadas.
- c) Priorizar las medidas consideradas en los planes de contingencia y definir los mecanismos y recursos necesarios para su ejecución.
- d) Evaluar la ejecución de los planes de contingencia.



5.- SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - SINAECCI

El Sistema Nacional de Defensa Civil - SINAECCI es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y No Público, normas, recursos y doctrinas, orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen. Actúa en concordancia con la Política y Planes de la Defensa Nacional.

6.- FINALIDAD DEL SINAECCI

Proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación que permitan el desarrollo continuo de las actividades afectadas.

7.- ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL SINAECCI

- El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y sus Direcciones Regionales de Defensa Civil.
- Los Sistemas Regionales de Defensa Civil:
 - Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil.
 - Las Oficinas Regionales de Defensa Civil.
 - Las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Locales.
- Las Oficinas de Defensa Civil de las Empresas del Estado, Institucionales y Sectoriales de Defensa Civil.

Los Comités de Defensa Civil están jerarquizados, esto quiere decir que el Comité Regional de Defensa Civil debe supervisar a los Comités Provinciales de Defensa Civil de su jurisdicción, sin que esta acción releve la responsabilidad a los mismos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma manera actuará el Comité Provincial de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar de estos últimos por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.

8.- ESTRUCTURA DEL SINADECI

La estructura actual del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI es la que se presenta en el cuadro siguiente:



9.- EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil. Está encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

10.- MISIÓN DEL INDECI

Regir y conducir el Sistema Nacional de Defensa Civil, formulando y promoviendo la implementación de políticas, normas, planes y programas para la prevención y atención de desastres, con la participación de autoridades y población; a fin de proteger la vida y el patrimonio, y contribuir al desarrollo sostenible del país.



11.- FUNCIONES DEL INDECI

- a) Proponer al Consejo de Defensa Nacional los objetivos y políticas de Defensa Civil, así como las previsiones y acciones que garanticen la seguridad de la población, de acuerdo con la política de Defensa Nacional, impulsando en el proceso de planeamiento del desarrollo la aplicación de una estrategia nacional para reducir los riesgos ante desastres.
- b) Normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil.
- c) Diseñar y proponer estrategias de reducción de riesgos ante desastres en el proceso de planeamiento del desarrollo.
- d) Brindar atención de emergencia, proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres. Para tales efectos, el INDECI podrá adquirir bienes y contratar servicios y obras hasta por el monto fijado en la Ley Anual de Presupuesto para las adjudicaciones directas de obras, bienes y servicios. Se considera atención de emergencia la acción de asistir a un grupo de personas que se encuentran en una situación de peligro inminente, o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente, consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento así como la recuperación provisional de los servicios públicos básicos.
- e) Dirigir y conducir las actividades necesarias encaminadas a obtener la tranquilidad de la población.
- f) Participar en la formulación y difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, en lo concerniente a Defensa Civil.
- g) Asesorar al Consejo de Defensa Nacional en materia de Defensa Civil.
- h) Propiciar la coordinación entre los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con el objeto de establecer relaciones de colaboración con la Policía Nacional del Perú en labores relacionadas con la vigilancia de locales públicos y



escolares, control de tránsito, protección de flora y fauna, atención de mujeres, menores y demás similares.

- i) Formular y proponer para su aprobación por el Consejo de Ministros, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como realizar su seguimiento, evaluación y actualización.
- j) Emitir opinión técnica previa a la suscripción de Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales vinculados a la prevención y atención de desastres, así como participar directamente en la etapa de negociación, cuando corresponda.
- k) Establecer y mantener vinculaciones con iniciativas internacionales que impulsen la gestión del riesgo de desastres en el proceso del planeamiento del desarrollo.
- l) Formular y difundir la Doctrina de Defensa Civil.
- m) Promover en coordinación con el Sector Educación y Organismos competentes, las acciones de educación, capacitación e investigación en Gestión del Riesgo de Desastres.
- n) Evaluar las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia y, de ser el caso, tramitar el dispositivo correspondiente.
- o) Emitir opinión técnica sobre las actividades que ejecuten los Organismos No Gubernamentales y/o Asociaciones, cualesquiera sea su naturaleza, que reciban y/o administren fondos públicos y no públicos para fines de Gestión del Riesgo de Desastres; así como emitir opinión previa para la renovación de su inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI o la que haga sus veces.
- p) Normar y coordinar en el ámbito de su competencia, la intervención del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, en las acciones de prevención y control de los daños ocasionados por desastres.
- q) Canalizar y organizar la ayuda externa e interna que se reciba para fines de emergencia, así como las que se envíe a otros países en casos similares.



- r) Las demás establecidas por ley o norma expresa, así como las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

12.- ESTRUCTURA DEL INDECI

La estructura del Instituto Nacional de Defensa Civil es la siguiente:

a) Alta Dirección

- Jefatura.
- Sub Jefatura.

b) Órganos Consultivos y de Coordinación

- Consejo Consultivo Central.
- Consejo Consultivo Científico-Tecnológico.
- Consejo Consultivo de Relaciones Internacionales.
- Consejo Consultivo Interregional.
- Comité de Asesoramiento y Coordinación de Emergencias.

c) Órganos de Control

- Oficina de Control Interno.

d) Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.

e) Órganos de Apoyo

- Oficina de Administración.
- Secretaría General e Imagen Institucional.
- Oficina de Estadística y Telemática.
- Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación.



f) Órganos de Línea

- Dirección Nacional de Prevención.
- Dirección Nacional de Operaciones.
- Dirección Nacional de Logística.
- Dirección Nacional de Educación y Capacitación.
- Dirección Nacional de Proyectos Especiales.

g) Órganos Desconcentrados

Los órganos desconcentrados son Unidades Orgánicas del INDECI responsables de promover las acciones de Defensa Civil en su respectiva jurisdicción

g1. *Direcciones Regionales del INDECI: Norte, Costa Centro, Sierra Centro, Sur, Sur Oriente y Nor Oriente.*

Son aquellos órganos desconcentrados que adicionalmente a su jurisdicción originaria tienen facultades de supervisión sobre Direcciones Regionales ubicadas en otros departamentos. Dependen funcionalmente de la Jefatura y administrativamente de la Sub-Jefatura.

- Dirección Regional INDECI - Norte (DRI-N)
Con sede en la ciudad de Piura. Tiene jurisdicción originaria en el Departamento de Piura y facultades de supervisión respecto de las Direcciones Regionales de Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, la Libertad y Amazonas.
- Dirección Regional INDECI - Costa Centro (DRI-CC)
Con sede en la ciudad de Lima. Tiene jurisdicción originaria en el Departamento de Lima (incluye la Provincia Constitucional del Callao) y facultades de supervisión respecto de las Direcciones Regionales de Ancash e Ica.
- Dirección Regional INDECI - Sierra Centro (DRI-SC)
Con sede en la ciudad de Huancayo. Tiene jurisdicción originaria en los Departamentos de Junín y Pasco y facultades de supervisión respecto de las Direcciones Regionales de Huancavelica y Ayacucho.



- Dirección Regional INDECI - Sur (DRI-S)
Con sede en la ciudad de Arequipa. Tiene jurisdicción originaria en el Departamento de Arequipa y facultades de supervisión respecto de las Direcciones Regionales de Puno, Tacna y Moquegua.
- Dirección Regional INDECI - Sur Oriente (DRI-SO)
Con sede en la ciudad de Cusco. Tiene jurisdicción originaria en los Departamentos de Cusco y Apurímac y facultades de supervisión respecto de las Dirección Regional de Madre de Dios.
- Dirección Regional INDECI - Nor Oriente (DRI-NO)
Con sede en la ciudad de Tarapoto. Tiene jurisdicción originaria en los Departamentos de San Martín y Huanuco y facultades de supervisión respecto de las Direcciones Regionales de Loreto y Ucayali.

g2. Direcciones Regionales del INDECI.

Son aquellos órganos desconcentrados que cumplen funciones del INDECI en el ámbito de su jurisdicción. Dependen funcionalmente de la Jefatura y administrativamente de la Sub-Jefatura, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Regional del INDECI a la que pertenecen de acuerdo a lo señalado en el punto g1.

- Dirección Regional INDECI - Amazonas
Con sede en la ciudad de Bagua y su jurisdicción abarca al Departamento Amazonas y las provincias de San Ignacio, Jaén y Cutervo del Departamento de Cajamarca.
- Dirección Regional INDECI - Lambayeque
Con sede en la ciudad de Chiclayo y su jurisdicción abarca al Departamento de Lambayeque y las provincias de Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Hualgayoc, San Miguel, San Marcos, San Pablo y Santa Cruz del Departamento de Cajamarca.
- Dirección Regional INDECI - La Libertad
Con sede en la ciudad de Trujillo y su jurisdicción abarca el Departamento de la Libertad.



- Dirección Regional INDECI - Ica
Con sede en la ciudad de Ica y su jurisdicción abarca el Departamento de Ica.
- Dirección Regional INDECI - Ancash
Con sede en la ciudad de Huaraz y su jurisdicción abarca el Departamento de Ancash.
- Dirección Regional INDECI - Tacna
Con sede en la ciudad de Tacna y su jurisdicción abarca los Departamentos de Tacna y Moquegua.
- Dirección Regional INDECI - Puno
Con sede en la ciudad de Juliaca y su jurisdicción abarca el Departamento de Puno.
- Dirección Regional INDECI - Ayacucho
Con sede en la ciudad de Huamanga y su jurisdicción abarca los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica.
- Dirección Regional INDECI - Madre de Dios
Con sede en la ciudad de Puerto Maldonado y su jurisdicción abarca el Departamento de Madre de Dios.
- Dirección Regional INDECI - Loreto
Con sede en la ciudad de Iquitos y su jurisdicción abarca el Departamento de Loreto.
- Dirección Regional INDECI - Ucayali
Con sede en la ciudad de Pucallpa y su jurisdicción abarca el Departamento de Ucayali.

13.- CONSEJOS CONSULTIVOS DE DEFENSA CIVIL

Se establecen con la finalidad de instituir la participación especializada de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la Defensa Civil.



14.- CONSEJO CONSULTIVO CENTRAL

Es el órgano consultivo encargado de promover y realizar las coordinaciones a nivel intersectorial para la formulación y aplicación de políticas sobre Defensa Civil a nivel nacional, así como de la evaluación y recomendación de la disponibilidad y uso de los recursos de los distintos sectores para la Defensa Civil.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por:

- El Vice Ministro de Agricultura.
- El Vice Ministro de Economía y Finanzas.
- El Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Vice Ministro de Energía.
- El Vice Ministro de Pesquería.
- El Vice Ministro de Gestión Institucional.
- El Vice Ministro de Hacienda.
- El Vice Ministro de Construcción y Saneamiento.
- El Vice Ministro del Interior.
- El Vice Ministro de Minas.



- La Vice Ministra de la Mujer.
- El Viceministro de Desarrollo Social.
- El Vice Ministro de Salud.
- El Vice Ministro de Transportes.
- El Secretario General del Ministerio de Defensa.
- El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Presidente de la CONFIEP.

15.- CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Es el órgano encargado de proponer e impulsar la investigación relacionada con la fenomenología de desastres y pronunciarse sobre el empleo de nuevas tecnologías.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por representantes de las siguientes entidades, organizadas en comisiones de acuerdo a sus actividades u objetivos:

- Asamblea Nacional de Rectores.
- Comité de Grandes Presas.
- Instituto de Medicina Tropical.
- Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Instituto Geofísico del Perú (IGP).
- Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE).
- Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM).
- Instituto Geológico, Minero, Metalúrgico (INGEMMET).
- Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- Centro de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID).
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (HIDRONAV).
- Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL).



- Colegios Profesionales.
- Instituto Nacional de Salud.
- Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

16.- CONSEJO CONSULTIVO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Es el órgano encargado de impulsar y facilitar la cooperación técnica internacional en la Gestión del Riesgo de Desastres y Ayuda Internacional Humanitaria que brindan directamente los países y organismos cooperantes a fin de mejorar la capacidad de respuesta del SINADECI.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por los representantes de las Embajadas acreditadas en el país y de todas aquellas Instituciones Públicas y Privadas que captan recursos de cooperación internacional y operan en el país desarrollando actividades relacionadas con la Defensa Civil.

17.- CONSEJO CONSULTIVO INTERREGIONAL

Es el órgano encargado de promover, coordinar e integrar esfuerzos orientados a optimizar las acciones de la Defensa Civil en el ámbito regional.

Está presidido por el Jefe del INDECI e integrado por los Presidentes de los Gobiernos Regionales y otras autoridades que se convoquen.

18.-COMITÉ DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

El Comité de Asesoramiento y Coordinación de Emergencias es el órgano encargado de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las acciones necesarias para la atención de la población afectada así como la rehabilitación inmediata y reconstrucción de las zonas afectadas por desastres de gran magnitud.



El Comité de Asesoramiento y Coordinación de Emergencias está integrado por:

- El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, quien lo presidirá.
- El Viceministro de Transporte.
- El Viceministro de Agricultura.
- El Viceministro de Hacienda.
- El Viceministro de Economía.
- El Viceministro de Gestión Institucional.
- El Viceministro de Desarrollo Regional.
- El Viceministro de Infraestructura.
- La Viceministra de la Mujer.
- El Viceministro de Desarrollo Social.
- El Viceministro de Energía.
- El Viceministro de Minas.
- El Viceministro de Salud.
- El Viceministro de Vivienda y Construcción.
- El Secretario General del Ministerio de Defensa.
- El Viceministro del Interior.
- El Secretario Ejecutivo de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia de Consejo de Ministros.



CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

1.- OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

Conforme a Ley, es obligatorio que en todo Ministerio, Institución y Empresa del Estado, Gobiernos Regionales y Locales se ejerza la función de Defensa Civil. La unidad orgánica constituida depende de la complejidad, cobertura y magnitud del organismo. De modo general, se les denomina Oficinas de Defensa Civil.

Las Oficinas de Defensa Civil son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen como función básica las que se les asigne en el Reglamento de la Ley del SINADECI. Están a cargo de un funcionario de nivel adecuado, quien además de sus funciones en esta oficina, actúa como Secretario Técnico de su respectivo Comité de Defensa Civil Regional o Local.

En el caso de las Oficinas Regionales de Defensa Civil, éstas dependerán directamente del Presidente del Gobierno Regional sin perjuicio de la ubicación en la estructura orgánica del Gobierno Regional y de la dependencia orgánica a la cual pertenezca.

2.- FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL

- **Funciones Generales:**

- Planear, dirigir y conducir las actividades de Defensa Civil en su organismo.
- Inventariar los recursos de su organismo aplicables a la Defensa Civil.
- Formular planes de prevención, emergencia y rehabilitación, proponerlos al Comité de Defensa Civil para su aprobación y ejecutarlos cuando el caso lo requiera.



- Promover y/o ejecutar acciones de capacitación en Defensa Civil a todo nivel.
 - Prestar servicios técnicos de inspección y otros de seguridad en Defensa Civil, que estén dentro de su capacidad.
 - Aplicar en el área de su competencia, las normas técnicas emitidas por el INDECI.
 - Suscribir y ejecutar convenios en materia de Defensa Civil, con organismos nacionales o extranjeros.
- ***Funciones Específicas de las Oficinas de Defensa Civil Sectoriales, Institucionales y de las Empresas del Estado:***
 - Identificar peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar y reducir riesgos adoptando medidas de prevención efectivas, apoyándose en todas las entidades u organismos de su sector.
 - Apoyar la elaboración del Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres para su aprobación.
 - Apoyar a las Oficinas de Planificación o sus equivalentes en el planeamiento, coordinación y supervisión de las obras de prevención, rehabilitación y reconstrucción; involucrando a todas las entidades ejecutoras del ámbito de su competencia, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo.
 - Mantener actualizados los inventarios de personal y material movilizables para la atención de la emergencia.
 - Organizar, con personal profesional y/o técnico especializado las Brigadas Especializadas de Defensa Civil en su sector, capacitándolas para su mejor desempeño.
 - Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil.
 - Realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales, instituciones educativas y comunales; así como en locales públicos y privados de su ámbito.
 - Mantener informado al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional de todas las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres que estén ejecutando en su respectivo sector.
 - Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre las acciones de Defensa Civil de su sector.



- ***Funciones Específicas de las Oficinas de Defensa Civil Regionales y de los Gobiernos Locales:***

- Coordinar con las entidades científico-técnicas, que tengan a su cargo la identificación de peligros, análisis de las vulnerabilidades y estimación de riesgos para adoptar las medidas de prevención más efectivas.
- Brindar apoyo técnico a las comisiones del Comité en la formulación del Plan Regional Provincial o Distrital, según corresponda.
- Brindar apoyo técnico que contribuya a garantizar la actividad operativa permanente del Comité de Defensa Civil y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia respectivo (COER, COEP y COED).
- Ejecutar el planeamiento, coordinación y supervisión de las actividades y obras de prevención; involucrando a todas las entidades ejecutoras del ámbito de su competencia, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo.
- Supervisar y efectuar, en lo que corresponda, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en su respectiva jurisdicción (Región, Provincia o Distrito), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas.
- Brindar apoyo técnico a la Comisión de Logística para mantener actualizados los inventarios de personal y bienes muebles en su ámbito geográfico para la atención de la emergencia.
- Brindar apoyo técnico a la Comisión de Logística para la supervisión del funcionamiento de los Almacenes de Defensa Civil, así como del control de los niveles de almacenamiento y movimiento de los materiales de los bienes de Defensa Civil.
- Organizar Brigadas de Defensa Civil en su ámbito, capacitándolas para su mejor desempeño.
- Ejecutar el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres para la colectividad de su jurisdicción y promover las acciones educativas en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ejecutar y/o promover la ejecución de simulacros y simulaciones en el ámbito de su jurisdicción.
- Difundir la organización del Comité de Defensa Civil en todas las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otros.



- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre las acciones de Defensa Civil, por delegación del Presidente del Comité.
- Presentar la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Oficina para su aprobación por el Presidente del Comité.
- Brindar apoyo técnico a las Comisiones en la supervisión y seguimiento de las actividades y obras de prevención y atención.
- Aplicar, en el área de su competencia, las Normas técnicas en materia de Defensa Civil, emitidas por el INDECI.
- Otras que le asigne el Presidente del Comité o estén señaladas por la normatividad de la materia.

3.- FUNCIÓN COMO SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Los Jefes de las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, actúan como Secretaría Técnica del respectivo Comité. Como tal, tienen las siguientes funciones adicionales:

- Llevar el Libro de Actas y el Archivo del Comité.
- Informar acerca del grado y oportunidad del cumplimiento de los acuerdos.
- Centralizar la información cursada al Comité por sus miembros y otros organismos.
- Centralizar la recepción y custodia de ayuda material y ejecutar el plan de distribución de ayuda en beneficio de los damnificados en caso del desastre, a través del Comité.
- Apoyar la ejecución del planeamiento, coordinación y supervisión de las obras de prevención, involucrando a todas las entidades ejecutoras del ámbito de su competencia.
- En caso de desastre, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, como Secretaría Técnica del Comité, deberá mantener informado al Presidente del Comité y a los Comités de mayor nivel jerárquico, sobre la evaluación de daños y acciones de rehabilitación realizadas en el ámbito de su responsabilidad.
- Informar mensualmente en su calidad de Secretario Técnico del Comité, al Presidente del mismo respecto del cumplimiento de las funciones señaladas, bajo responsabilidad.



CAPÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES Y ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

1.- COMITÉ DE DEFENSA CIVIL (CDC)

Es el conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos de los fenómenos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres o calamidades. Son organismos integradores de la función ejecutiva del SINADECI.

Los Comités de Defensa Civil se organizan internamente en Comisiones y se clasifican en Comités de Defensa Civil Regionales (Departamental), Provinciales y Distritales. También pueden constituirse Comités en los Caseríos o Anexos, donde exista Agente Municipal y en los Centros Poblados Menores donde exista autoridad municipal.

La Ley establece una relación jerárquica entre los Comités de Defensa Civil, en todas las actividades de la gestión del riesgo desastres (prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción).

2.- PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

Las funciones que se describen a continuación deben ser ejecutadas en función al nivel de cada Comité, ya sea Regional, Provincial o Distrital.

- Organizar y acreditar a los integrantes de las Comisiones de Defensa Civil del Comité Regional: Planificación, Científica Tecnológica, Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención, Operaciones Educación y Capacitación, Logística, Salud, Ley Orden



e Inspecciones Técnicas y Comunicaciones.

- Supervisar el planeamiento, conducción y control de las actividades de Defensa Civil de acuerdo a normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo verificar que las obras de reconstrucción se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad y que aseguren el desarrollo sostenible de su región.
- Proponer al Gobierno Regional la aprobación del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, formulado por las comisiones competentes, así como supervisar y apoyar los planes derivados del mismo a través de las mencionadas comisiones.
- Formular y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Comité sobre la base de los Planes Anuales de Trabajo de las comisiones, así como formular y presentar al Gobierno Regional el presupuesto para la asignación de recursos de ejecución de acciones en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Formular, actualizar y supervisar los Planes de Operaciones de Emergencia, los Planes de Capacitación Regional y los Planes de Contingencia de acuerdo a las características de peligros y vulnerabilidades de la región.
- Promover, coordinar y supervisar el planeamiento y ejecución de las actividades y obras de prevención, así mismo verificar que las obras de desarrollo se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad, previa evaluación del riesgo del entorno donde se edificará, involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito y priorizando las que correspondan a través del presupuesto participativo.
- Articular, coordinar y supervisar la participación activa de los Organismos No Gubernamentales - ONG y entidades de apoyo en acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover y desarrollar las acciones educativas en Gestión del Riesgo de Desastres, así como la capacitación de autoridades y población en acciones de Defensa Civil.
- Organizar, capacitar y conducir las Brigadas de Defensa Civil a través de las correspondientes comisiones e instituciones del Comité de Defensa Civil.
- Proponer y/o canalizar la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por desastre al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, siempre que la estimación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameriten.



- Formular, evaluar y priorizar las fichas técnicas de obras de rehabilitación de las zonas afectadas aplicando las normativas vigentes, presentándolas al INDECI y al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para su aprobación por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD.
- Organizar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) con la finalidad de propiciar la toma de decisiones para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Evaluar los daños y/o verificar la información proporcionada por las autoridades locales y determinar las necesidades producidas por el desastre o emergencia, motivo de la evaluación.
- Elaborar y matener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos, a través de la comisión respectiva.
- Proporcionar ayuda humanitaria inmediata a la población afectada por algún desastre, con la asistencia de techo, abrigo y alimentos principalmente, así como con la rehabilitación de los servicios básicos.
- Gestionar y centralizar la recepción y custodia de ayuda humanitaria y supervisar la ejecución transparente en la distribución de ayuda humanitaria.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población y supervisar las campañas preventivas de control de vectores y enfermedades.
- Supervisar la estimación y reducción de riesgo dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y certificar la veracidad de la entrega de apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Difundir a través de los medios de comunicación social, las acciones de Defensa Civil, así como las alertas y boletines que reciba y emita el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Supervisar la operación continua del Centro o Estación de Comunicaciones y los enlaces con el INDECI a través del Sistema Nacional de Información de Prevención y Atención de Desastres (SINPAD) así como con los Comités Provinciales de Defensa Civil de su jurisdicción.



- Supervisar y apoyar la gestión de los Comités Provinciales de Defensa Civil, y a través de ellos a los Comités Distritales de Defensa Civil.

3.- CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

a) Comité Regional de Defensa Civil

Está presidido por el Presidente Regional quien dirige el Sistema Regional de Defensa Civil y está integrado por:

- El Vice Presidente Regional.
- Los Consejeros Regionales.
- El Prefecto.
- Los Alcaldes Provinciales en su condición de Presidentes de los Comités de Defensa Civil Provinciales.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito de la Región.
- El Director Regional de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de la Región.
- El Director Regional de cada órgano del Gobierno Regional.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito de la Región.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- Los representantes de mayor jerarquía de la Iglesia Católica y otros credos.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros vinculados directa o indirectamente con la Defensa Civil que determine el Comité.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales; que realizan labores de bienestar en la Región.
- Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares
- Otros representantes de la población que considere conveniente el Comité.
- El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.



Para el caso de Lima Metropolitana, a la Alcaldía le corresponden las competencias y funciones de la Presidencia de la Región y al Consejo Metropolitano de Lima le corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional.

b) Comité Provincial de Defensa Civil

Está presidido por el Alcalde Provincial e integrado por:

- El Teniente Alcalde.
- El Sub Prefecto.
- Los Alcaldes Distritales en su condición de Presidentes de los Comités Distritales de Defensa Civil.
- Los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de su jurisdicción.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito de la Provincia.
- El Jefe de la Policía Nacional del Perú de la Provincia.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito de la Provincia.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- El representante de mayor jerarquía de la Iglesia Católica de la Provincia y representantes de otros credos.
- Funcionarios Titulares de las Entidades Públicas con sede en la Provincia.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros - que determine el Comité - vinculados directa o indirectamente con la Defensa Civil.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales; que realizan labores de bienestar en la Provincia.
- Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares
- Los Presidentes de las Comunidades Campesinas/Nativas con competencia en más de un distrito.
- Otros representantes de la sociedad que considere conveniente el Presidente del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial que actúa como Secretario Técnico.



c) Comité Distrital de Defensa Civil

Está presidido por el Alcalde Distrital e integrado por:

- El Teniente Alcalde.
- El Gobernador.
- El Oficial más antiguo de cada uno de los Institutos Armados en el ámbito del Distrito.
- El Jefe de la Policía Nacional del Perú del Distrito.
- Representantes de las Universidades y Colegios Profesionales en el ámbito del Distrito.
- Los Propietarios o Gerentes de las Instalaciones Industriales o Empresas Estatales y Privadas que generen riesgos de desastres.
- El representante de mayor jerarquía de la Iglesia Católica del Distrito y representantes de otros credos.
- Funcionarios Titulares de las Entidades Públicas con sede en el Distrito.
- Representantes de las organizaciones de promoción y/o bienestar social, seguridad y otros vinculados, directa o indirectamente, con la Defensa Civil que determine el Comité.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Titulares de las Organizaciones religiosas, campesinas, laborales, culturales y gremiales que realizan labores de bienestar en el Distrito.
- Representantes de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y de los Comedores Populares
- Los Presidentes de las Comunidades Campesinas/Nativas con competencia en el distrito.
- Los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de su jurisdicción.
- Los Agentes Municipales en su condición de Presidentes de los Comités de Defensa Civil de Caseríos y Anexos.
- Otros representantes de la sociedad que considere conveniente el Presidente del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital que actúa como Secretario Técnico.



4.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

El Comité de Defensa Civil es la célula básica operativa del SINADECI, desde la cual se genera y propaga todo el accionar de la Defensa Civil a nivel nacional. Tiene carácter permanente, por lo tanto, su funcionamiento es continuo con reuniones periódicas, distinguiéndose dos etapas, en la Prevención y en la Atención de Desastres.

Ante la ausencia o imposibilidad del Presidente del Gobierno Regional o Alcalde Municipal, según corresponda, para asumir las funciones como Presidente del Comité de Defensa Civil, deberá asumir la Presidencia del Comité el Vicepresidente (a nivel Región) o el Teniente Alcalde (a nivel de Provincia o Distrito).

Para dinamizar las funciones del Comité de Defensa Civil, éstos se organizan en Comisiones de Trabajo tal como se indica en el cuadro de la página siguiente.

Las reuniones de trabajo específicas deben hacerse independientemente por comisiones. El Presidente del Comité debe reunirse con los Presidentes de las comisiones, en las cuales en el caso del Comité Regional, deben participar los Alcaldes Provinciales. A su vez, en los Comités Provinciales deben participar los Alcaldes Distritales y los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de la jurisdicción; y en los Comités Distritales deben participar los Alcaldes de los Centros Poblados Menores de la jurisdicción y los Agentes Municipales de los caseríos o anexos.

Cada Comité deberá enviar a su nivel superior un reporte mensual sobre las novedades, obras y aspectos más relevantes considerados por el Comité. El Presidente del Gobierno Regional dirige el Sistema Regional de Defensa Civil. En consecuencia, el Comité Regional de Defensa Civil debe conducir y supervisar a los Comités de Defensa Civil Provinciales y Distritales de su jurisdicción, sin que esta acción releve en sus funciones a éstos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma forma, actuará el Comité Provincial de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar de estos últimos por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.



5. DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES

El Estado de Emergencia, es una declaratoria excepcional, de carácter extraordinario, que obedece a situaciones inusuales generada frente a hechos que perturban la paz y el orden interno, situaciones catastróficas que afecten la vida de la Nación. Así está reconocido de modo expreso en el artículo 137º de la Constitución Política de nuestra Nación.

Esa es la connotación exacta en la que debe enfocarse y gestionarse toda solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, cuya oficialización por mandato de la propia norma constitucional es competencia exclusiva del Presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Ministros.

Es importante evidenciar y advertir que toda declaratoria de Estado de Emergencia presupone como condición indispensable, la existencia de una situación o hecho que determinan una circunstancia de gravedad tal, que resulta de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas. En razón de ello, resulta incompatible con la naturaleza de esta figura constitucional, y en todo caso desnaturaliza su esencia, el hecho de gestionar una declaratoria de Estado de Emergencia con efecto retroactivo, para salvar una necesidad presupuestal y/o en la promoción de una declaratoria a futuro, es decir con vigencia ultractiva. Por ello, las solicitudes y gestiones para la Declaratoria de Estados de Emergencia deben siempre generarse en la justa dimensión de los hechos con la oportunidad debida y dentro de los parámetros de los procedimientos establecidos por la Ley.



6. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Para la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre, los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Locales deberán canalizar su solicitud a través del Comité Regional de Defensa Civil respectivo, cuya presidencia está a cargo del Presidente del Gobierno Regional correspondiente¹, el cual, previa consolidación de las opiniones de las Direcciones/Gerencias Regionales Sectoriales correspondientes, evaluará y declarará la viabilidad de la solicitud cuando los requerimientos para la ejecución de acciones de prevención ante peligro inminente, atención de la emergencia y/o rehabilitación sobrepasen la capacidad del Gobierno Regional y emitirá la correspondiente opinión favorable, sustentada en el respectivo Informe de Evaluación de Riesgos o de Evaluación de Daños, elevándola al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su evaluación y trámite.

El INDECI emitirá opinión favorable para declarar Estado de Emergencia, cuando los Sectores comprometidos en la emergencia hayan determinado que los recursos internos del Gobierno Nacional resultan insuficientes para la ejecución de las acciones ante peligro inminente, atención de emergencia y rehabilitación, frente a la inminencia u ocurrencia de desastres, demandándose por ello la participación de la cooperación internacional.

De ser procedente la solicitud, el INDECI deberá remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el proyecto de Decreto Supremo que consigne el plazo, ámbito geográfico o circunscripción territorial comprendida en la declaratoria del Estado de Emergencia, precisando las acciones orientadas a superar en forma inmediata, la amenaza o daños ocasionados por los fenómenos naturales o producidos por el hombre, las que no excederán de sesenta (60) días. Asimismo, deberá anexas el informe técnico emitido por los Sectores comprometidos donde se recomiende las acciones para afrontar el Estado de Emergencia.

La declaratoria del Estado de Emergencia también podrá ser requerida por los titulares de los Ministerios comprometidos por la emergencia, los que canalizarán su solicitud a través del INDECI².

1 D.S. N° 058-2005-PCM y D.S. N° 069-2005-PCM

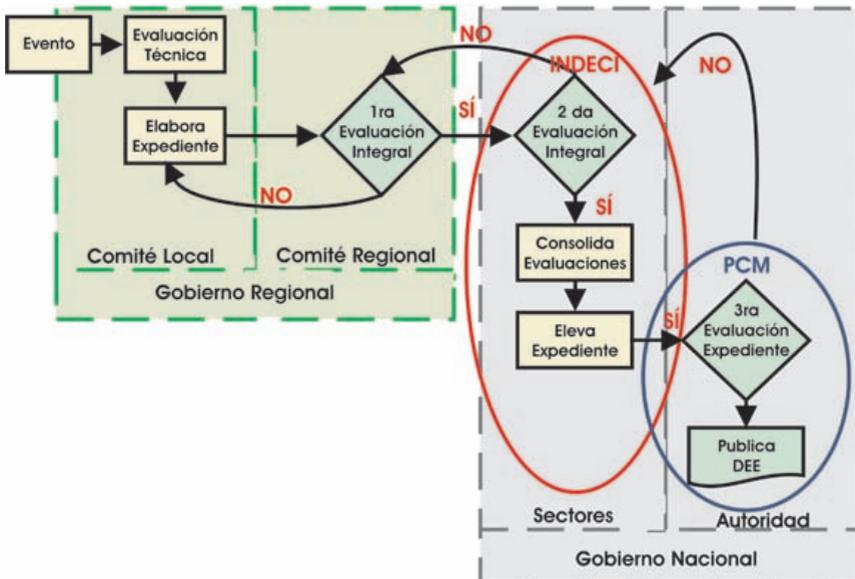
2 Artículo 2° del D.S. N° 058-2005-PCM

Excepcionalmente la Presidencia del Consejo de Ministros presentará de oficio al Consejo de Ministros la declaratoria del Estado de Emergencia del área o áreas afectadas por desastres de magnitud, señalando las medidas y/o acciones inmediatas que conciernan, pudiendo proponer, en los casos que fuera necesario, las garantías constitucionales que requerirán ser suspendidas, previa opinión del Ministerio de Defensa y/o del Interior, según corresponda.

Las entidades encargadas de las acciones para afrontar la emergencia y/o acciones de rehabilitación, podrán solicitar prórroga del Estado de Emergencia, la que no deberá exceder de sesenta (60) días, así como las medidas de carácter presupuestal necesarias, adjuntando los informes técnicos de cada entidad que fundamenten dicha solicitud.

Corresponde a la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres la coordinación para el uso adecuado de los recursos necesarios, públicos y privados, a fin de contar en forma oportuna y adecuada con los medios que dicha Comisión considere indispensables para proporcionar ayuda en la recuperación de las personas y los bienes afectados.

Declaratoria de Estado de Emergencia: Flijoograma Simplificado del Proceso.





CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN PERMANENTE Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

1. COMISIONES DEL COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA CIVIL

a) Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención

Integrantes:

- Presidente: es el Presidente del Comité Regional de Defensa Civil.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes de todos los Sectores y Entidades Públicas y No Públicas (Organizaciones No Gubernamentales) que ejecutan obras de prevención.
- Representantes de la Junta de Regantes.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil actuará como Secretario.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Formular y actualizar el Programa de Obras de Prevención y Atención de Desastres, en función de los planes regionales y sectoriales de Prevención y Atención de Desastres y planes operativos institucionales.
- Determinar las necesidades de actividades y proyectos de prevención coordinando con las entidades ejecutoras (Sectores, Gobiernos Regionales y Locales) para consolidar su programación y efectuar el seguimiento de su ejecución.
- Promover la evaluación permanente e integral de las cuencas hidrográficas.
- Monitorear la gestión y ejecución de actividades y proyectos de prevención.



b) Comisión de Planificación

Integrantes:

- Presidente: es el Gerente de Planificación del Gobierno Regional.
- Los Jefes de las Oficinas de Planificación de las Direcciones Regionales correspondientes.
- Representante de cada una de las respectivas Comisiones del Comité de Defensa Civil.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la priorización de las actividades y proyectos de prevención a ser ejecutadas mediante la programación presupuestal.
- Formular y mantener actualizado el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres derivado del Plan Nacional y de los Planes Sectoriales de Prevención y Atención de Desastres.
- Formular y mantener actualizados los Planes de Operaciones de Emergencia y Planes de Contingencia cuando sean requeridos.
- Supervisar, coordinar y asesorar el proceso de planificación de los Comités de Defensa Civil Provinciales y Distritales a nivel de Planes Provinciales/Distritales de Prevención y Atención de Desastres (planes estratégicos) y Planes de Operaciones de Emergencia y Contingencia Provinciales/Distritales (planes operativos).
- Inventariar el potencial humano y los recursos materiales disponibles en la jurisdicción.

c) Comisión de Ciencia y Tecnología

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Director Regional de Educación.
- Representantes del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Universidades, de los Organismos Técnico-



Científicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines e Instituciones de Cooperación Técnica.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos.
- Apoyar a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en evaluación de riesgos.
- Facilitar la aplicación de las normas técnicas a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en apoyo a la ejecución de sus funciones.
- Acopiar y sistematizar información y documentos científicos relacionados con la Prevención de Desastres.
- Promover la investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o inducidos por el hombre relacionados con la Prevención de Desastres y plantear aplicaciones prácticas como contribución para la reducción del riesgo y el uso de sistemas de alertas para aquellos eventos predecibles o pronosticables.
- Evaluar modelos y programas de uso en Gestión del Riesgo de Desastres.

d) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Profesionales y Técnicos representantes de los sectores.
- Representantes de las Universidades, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Organizaciones No Gubernamentales y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- Representantes de la Cámara de Comercio, del Gremio de Transportistas, del Gremio de Comerciantes, de los Bancos, de los Clubes de Rotarios, de los Clubes de Leones, de los Comedores Populares, de los Comedores Infantiles, de los Clubes de Madres y del Vaso de Leche.



Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Planear, dirigir y supervisar el Programa Anual de Capacitación Regional de Defensa Civil.
- Difundir el conocimiento de la organización del Comité de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- Planear, preparar, programar y ejecutar simulacros y simulaciones, ejercitando periódicamente a la población y al Comité de Defensa Civil en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Organizar el Centro de Operaciones de Emergencia (área física, equipamiento, procedimiento de operación).
- Garantizar la operación de la Red de Comunicaciones de Defensa Civil a nivel Regional.
- Dar vía sobre la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Proponer la actualización de los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Coordinar las acciones y actividades derivadas de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.
- Capacitar a la población sobre las acciones y actividades derivadas de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.
- Centralizar la información y efectuar vigilancia permanente de los sistemas de alerta.
- Verificar la emisión de reportes diarios al INDECI y otros órganos del SINADECI.
- Mantener actualizado el registro de radioaficionados, para su activación en caso de desastres.
- Asesorar en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.



Funciones en la Atención:

- Supervisar las actividades de las Brigadas Especializadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento, Lucha Contra Incendios, etc. y Brigadas de Defensa Civil.
- Supervisar la evaluación de daños en la infraestructura pública y no pública y ambiental y determinar requerimientos.
- Emplear el potencial humano y los recursos materiales incluyendo los de las Fuerzas Armadas, coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Remitir los reportes diarios de la emergencia al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional utilizando el SINPAD u otros medios disponibles.
- Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.
- Supervisar la rehabilitación de las carreteras, puertos, aeropuertos y demás infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.
- Apoyar en la dirección y conducción de las acciones operativas en la emergencia al Presidente del Comité.

e) Comisión de Logística

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Funcionarios de las Direcciones Regionales de los Sectores competentes.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de la Iglesia Católica y de otros credos.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de ayuda humanitaria e Instituciones de Cooperación Internacional.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.



- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Controlar y supervisar los niveles de stocks de los bienes de ayuda humanitaria puestos en custodia por el INDECI en los Almacenes Adelantados.
- Identificar las líneas y rutas de abastecimiento logístico y ayuda humanitaria en función de los Planes de Operaciones de Emergencia.
- Asesorar a los Comités de Defensa Civil Provinciales/Distritales en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.
- Organizar, capacitar y mantener entrenadas a sus Brigadas de Defensa Civil.
- Coordinar permanentemente con los responsables de los almacenes de ayuda humanitaria para mantener los adecuados niveles de stock para las emergencias.

Funciones en la Atención:

- Supervisar la recepción y distribución del apoyo logístico por las autoridades locales de Defensa Civil, destinadas a la población damnificada.
- Determinar requerimientos adicionales de ayuda humanitaria y solicitarlos al INDECI.
- Recuperar los bienes materiales no fungibles después de la emergencia.
- Gestionar los medios económicos que faciliten la atención de la emergencia, incluyendo la rehabilitación.
- Coordinar el empleo del potencial humano y recursos materiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Informar cuando las necesidades inmediatas de la población damnificada hayan sido satisfechas a través del apoyo brindado por todas las Instituciones y organismos de cooperación integrantes del SINADECI.
- Supervisar la rehabilitación de los servicios básicos y de la infraestructura de su jurisdicción.
- Coordinar con los demás integrantes de las Comisiones del CDC que representan a las entidades que cuentan con medios logísticos para que proporcionen apoyo para la operatividad de la atención.



f) Comisión de Salud

Integrantes:

- Presidente: es el Director Regional de Salud
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Ministerio de Salud.
- Representantes de ESSALUD.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representantes de los establecimientos de salud privados.
- Representantes de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de los Colegios Profesionales de Salud.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Salud.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Elaborar y monitorear el Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del sector Salud.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Asesorar en la preparación de las Brigadas de Primeros Auxilios.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud para el diseño, implementación y ejecución de planes de prevención y mitigación.
- Proponer obras para mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.
- Supervisar y proponer las obras de prevención en las instalaciones del sector para afrontar las Emergencias.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población.
- Supervisar las campañas preventivas: control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Verificar el cumplimiento del saneamiento ambiental.
- Supervisar la vigilancia nutricional y epidemiológica.



- Elaborar un directorio e inventario de los centros hospitalarios y de salud existentes en la región. Verificar que se encuentren preparados para eventos de gran magnitud.
- Promover; supervisar y asesorar en la elaboración y ejecución de los planes en materia de su competencia, ante eventos que generen daños a los servicios de salud y a la población.
- Elaborar el Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Monitorear y evaluar la ejecución del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud.
- Vigilar que la infraestructura existente, remodelaciones, ampliaciones o nueva de establecimientos de salud públicos o privados cumplan con los requerimientos de las normas técnicas de edificaciones y de arquitectura, proponiendo la ejecución de obras para mitigación de la vulnerabilidad

Funciones en la Atención:

- Supervisar y asesorar en la estabilización y transporte de heridos.
- Supervisar la evaluación de daños en el área de salud.
- Supervisar la realización de campañas preventivas de control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Determinar los cursos de acción en materia de salud sobre la base de los procedimientos del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
- Apoyar en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastre.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud en la elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Proponer obras de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE SALUD).
- Supervisar, asesorar y apoyar en la prestación del auxilio médico y psicológico de la población y en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastres.
- Vigilar, proponer, asesorar, supervisar y participar en la elaboración y ejecución de actividades, planes y proyectos de infraestructura existente, remodelaciones, ampliaciones



o nuevos en establecimientos de salud públicos o privados donde cumplan con los requerimientos de las normas técnicas de edificaciones y de arquitectura proponiendo la ejecución de obras para mitigación de la vulnerabilidad.

- Promover, supervisar y asesorar en la realización de acciones de saneamiento ambiental, en campañas de salubridad, control de vectores, enfermedades de la piel y otros y vigilancia nutricional y epidemiológica a la población.
- Emplear el potencial humano y recursos materiales considerando los de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Supervisar la rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos y de saneamiento de su jurisdicción.

g) Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité, entre el representante del Ministerio Público y el de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la Prefectura.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú .
- Representantes del Colegio de Abogados.
- Representantes del Ministerio del Interior (criminalística y forense).

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Ejecutar la permanente evaluación de riesgos en su jurisdicción derivando esta función a los Comités Provinciales de Defensa



- Civil cuando éstos tengan capacidad de ejecución.
- Promover y supervisar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) que realice la Oficina de Defensa Civil, conforme al Reglamento de ITSDC.
 - Supervisar la ejecución de las ITSDC a nivel Provincial y Distrital.
 - Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
 - Supervisar la existencia de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.
 - Remitir a través de la Oficina de Defensa Civil, la información sobre estimación de riesgos extraída de los informes de ITSDC a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
 - Recopilar y analizar las propuestas sobre normatividad en Defensa Civil para su implementación de ser el caso, por el Presidente del Comité, en el ámbito de su competencia.
 - Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil impartidas por las Instituciones competentes para la protección de la vida y el patrimonio.
 - Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio.
 - Mantener el control actualizado de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil adscritos a su jurisdicción, conforme al registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.
 - Proponer la investigación de irregularidades o aplicación de sanciones.
 - Asesorar en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.

Funciones en la Atención:

- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y la protección a las autoridades en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar en las acciones de la Autoridad Competente para el levantamiento de cadáveres, escombros, descerrajes y otros.
- Coordinar el empleo del potencial humano y los recursos materiales para el ejercicio de sus funciones, considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros disponibles en la jurisdicción.
- Supervisar los procedimientos y acciones de la intervención legal



en prevención de desastres recurrentes.

- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Supervisar la administración y asegurar la utilización óptima de los recursos.
- Disponer la investigación de denuncias sobre el mal uso de los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Prestar seguridad en los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

h) Comisión de Comunicaciones

Integrantes:

- Presidente : Designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Colegio de Periodistas.
- Representantes del Sector Educación.
- Representantes de los Sectores de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la facultad de Ciencias de las Comunicaciones de una universidad local.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de los Radioaficionados, de Empresas de Telefonía fija y celular.
- Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

Funciones en la Prevención:

- Mantener comunicación constante con el Presidente del Comité de Defensa Civil y con otras comisiones.
- Formular el Plan de Comunicación Social en Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de PAD.
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización a los diversos públicos (autoridades, periodistas, líderes, población en general) sobre PAD.
- Difundir a través de los medios de comunicación masivos y alternativos las acciones de prevención ejecutadas por el Comité



Regional de Defensa Civil.

- Convocar la participación activa de instancias públicas y/o privadas en las acciones desarrolladas por la comisión de comunicaciones.
- Ejecutar las acciones de comunicación propias de la comisión (notas de prensa, conferencias de prensa, entrevistas en los medios, eventos de difusión y sensibilización).
- Promover la apertura de espacios permanentes de difusión, para la producción de programas o secuencias en los medios de comunicación.
- Mantener estrecha relación con los medios de comunicación.
- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.

Funciones en la Atención:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas su Plan de Comunicación Social en Prevención y Atención de Desastres.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes del Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorear la información que se difunda en los medios de comunicación.

2. COMISIONES DEL COMITÉ PROVINCIAL / DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

Las Comisiones deben funcionar permanentemente (no solo cuando hay emergencias), y dependiendo de las actividades que desarrollen, deben formular sus planes de trabajo, su ejecución será un indicador de gestión. A continuación se describe cada Comisión.



a) Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención

Integrantes:

- Presidente: es el Presidente del Comité Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Representantes del Gobierno Local.
- Representantes de todos los Sectores y Entidades Públicas y No Públicas (Organizaciones No Gubernamentales) que ejecutan obras de prevención.
- Representantes de la Junta de Regantes.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil actuará como Secretario.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Determinar las necesidades de trabajos y obras de prevención coordinando con las entidades ejecutoras (Sectores, Gobiernos Regionales y Locales) para su inclusión en el presupuesto participativo y plan concertado.
- Formular y actualizar el Programa de Obras de Gestión del Riesgo de Desastres, en función del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Promover la evaluación permanente e integral de las cuencas hidrográficas.
- Monitorear la gestión y ejecución de trabajos y obras de prevención.

b) Comisión de Planificación

Integrantes:

- Presidente: es el Jefe de Planificación del Gobierno Local.
- Representante de cada una de las respectivas Comisiones del Comité de Defensa Civil.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la priorización de las actividades de prevención a



- ser ejecutadas mediante la programación presupuestal.
- Formular y mantener actualizado el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres derivado del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Formular y mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia en su ámbito jurisdiccional.
- Asesorar el proceso de planificación de los Comités de Defensa Civil Distritales.
- Inventariar el potencial humano y los recursos materiales disponibles en su jurisdicción.

c) Comisión de Ciencia y Tecnología

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representante de la Dirección Regional de Educación en su jurisdicción.
- Representantes del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Universidades, de los Organismos Técnico-Científicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines e Instituciones de Cooperación Técnica.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos.
- Apoyar a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en evaluación de riesgos.
- Facilitar la aplicación de las normas técnicas a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en apoyo a la ejecución de sus funciones.
- Acopiar y sistematizar información y documentos científicos relacionados con la Prevención de Desastres.
- Promover la investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o inducidos por el hombre relacionados con la Prevención de Desastres.
- Evaluar modelos y programas de uso en Gestión del Riesgo de Desastres.



d) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Profesionales y Técnicos representantes de los sectores.
- Representantes de las Universidades, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Organizaciones No Gubernamentales y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- Representantes de la Cámara de Comercio, del Gremio de Transportistas, del Gremio de Comerciantes, de los Bancos, de los Clubes de Rotarios, de los Clubes de Leones, de los Comedores Populares, de los Comedores Infantiles, de los Clubes de Madres y del Vaso de Leche.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dirigir el Programa Anual de Capacitación Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Promover el conocimiento de la organización del Comité de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- Preparar, programar, ejecutar y evaluar los simulacros y simulaciones, ejercitando periódicamente a la población y al Comité de Defensa Civil en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Organizar el Centro de Operaciones de Emergencia (área física, equipamiento, procedimiento de operación).
- Operar la Red de Comunicaciones de Defensa Civil a nivel Provincial/Distrital.
- Dar vía sobre la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.



- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Centralizar la información y efectuar vigilancia permanente de los sistemas de alerta.
- Verificar la emisión de reportes diarios al INDECI y otros órganos del SINADECI.
- Mantener actualizado el registro de radioaficionados, para su activación en caso de desastres.
- Verificar la actualización de las redes de comunicaciones.

Funciones en la Atención

- Planear y preparar el empleo de las Brigadas Especializadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento, Lucha Contra Incendios y Brigadas de Defensa Civil.
- Evaluar los daños en las infraestructuras públicas y no públicas y ambientales y determinar requerimientos.
- Emplear el potencial humano y los recursos materiales considerando los de las FFAA, Policía Nacional del Perú, coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Elaborar y remitir los reportes diarios de la emergencia a través de su Centro de Operaciones de Emergencia Provincial/Distrital.
- Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.
- Supervisar la rehabilitación de las carreteras, puertos, aeropuertos y demás infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

e) Comisión de Logística

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Iglesia Católica y de otros credos.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales



de ayuda humanitaria e Instituciones de Cooperación Internacional.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener actualizados los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Provincial/Distrital.
- Controlar y supervisar los niveles de stocks de los bienes de ayuda humanitaria puestos en custodia por el INDECI en los Almacenes Adelantados.
- Identificar las líneas y rutas de abastecimiento logístico y ayuda humanitaria en función de los Planes de Operaciones de Emergencia.
- Organizar, capacitar y mantener entrenadas a sus Brigadas de Defensa Civil.

Funciones en la Atención:

- Recibir y distribuir el apoyo logístico destinado a la población damnificada.
- Determinar requerimientos adicionales de ayuda humanitaria y solicitarla al INDECI.
- Recuperar los bienes materiales no fungibles después de la emergencia.
- Gestionar los medios económicos que faciliten la atención de la emergencia, incluyendo la rehabilitación.
- Coordinar el empleo del potencial humano y recursos materiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Informar cuando las necesidades inmediatas de la población damnificada hayan sido satisfechas a través del apoyo brindado por todas las Instituciones y organismos de cooperación integrantes del SINADECI.



- Supervisar la rehabilitación de los servicios básicos y de la infraestructura su jurisdicción.

f) Comisión de Salud

Integrantes:

- Presidente: es el Director de la Red / Microrred de Salud
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes del Ministerio de Salud.
- Representantes de ESSALUD.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representantes de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de los establecimientos de salud privados.
- Representantes de los Colegios Profesionales de Salud.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Salud.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Evaluar y monitorear la ejecución del Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del sector Salud.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Preparar las Brigadas de Primeros Auxilios.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población.
- Ejecutar las campañas preventivas: control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud para el diseño, implementación y ejecución de planes de prevención y mitigación.
- Proponer obras para mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.



- Ejecutar o proponer las actividades de saneamiento ambiental.
- Ejecutar o proponer las actividades de vigilancia nutricional y epidemiológica.
- Elaborar un directorio e inventario de los centros hospitalarios y de salud existentes en la localidad.

Funciones en la Atención:

- Estabilizar y transportar heridos.
- Evaluar daños en el área de salud.
- Prestar auxilio médico y psicológico a la población.
- Realizar campañas de salubridad para la población.
- Apoyar las acciones de atención y control que ejecute el Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
- Apoyar en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastre.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud en la elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Proponer obras de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Disponer del potencial humano y recursos materiales considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Realizar acciones de Saneamiento Ambiental.
- Rehabilitar o coordinar las obras y trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos y de saneamiento de su jurisdicción.
- Apoyar con la infraestructura de radio y comunicaciones disponibles de salud.
- Apoyar en la evaluación de daños y necesidades al CDC.

g) Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité, entre el representante del Ministerio Público y el de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Gobierno Local.



- Representantes del Ministerio Público.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la Prefectura.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes del Colegio de Abogados.
- Representantes del Ministerio del Interior (criminalística y forense).

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Promover y supervisar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) que realice la Oficina de Defensa Civil, conforme al Reglamento de ITSDC.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- A nivel Provincial ejecutar la evaluación de riesgos en su jurisdicción de acuerdo a su capacidad.
- Remitir a través de la Oficina de Defensa Civil, la información sobre estimación de riesgos extraída de los informes de ITSDC a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Recopilar y analizar las propuestas sobre normatividad en Defensa Civil.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil impartidas por las Instituciones competentes para la protección de la vida y el patrimonio.
- Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio.
- Mantener el control actualizado de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil adscritos a su jurisdicción, conforme al Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.
- Proponer la investigación de irregularidades o aplicación de sanciones.



Funciones en la Atención:

- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y la protección a las autoridades en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar en las acciones de la Autoridad Competente para el levantamiento de cadáveres, remoción de escombros, descerrajes y otros.
- Llevar a cabo los procedimientos y acciones de la intervención legal en prevención de desastres recurrentes.
- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Coordinar el empleo del potencial humano y los recursos materiales para el ejercicio de sus funciones, considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros disponibles en la jurisdicción.
- Supervisar la administración y asegurar la utilización óptima de los recursos.
- Disponer la investigación de denuncias sobre el mal uso de los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Prestar seguridad a los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

h) Comisión de Comunicaciones

Integrantes:

- Presidente : Designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Colegio de Periodistas.
- Representantes del Sector Educación.
- Representantes de los Sectores de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la facultad de Ciencias de las Comunicaciones de una universidad local.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de los Radioaficionados, de Empresas de Telefonía fija y celular.
- Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.



Funciones en la Prevención:

- Mantener comunicación constante con el Presidente del Comité de Defensa Civil y con otras comisiones.
- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de PAD.
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización a los diversos públicos (autoridades, periodistas, líderes, población en general) sobre PAD.
- Difundir a través de los medios de comunicación masivos y alternativos las acciones de prevención ejecutadas por el Comité Regional de Defensa Civil.
- Convocar la participación activa de instancias públicas y/o privadas en las acciones desarrolladas por la comisión de comunicaciones.
- Ejecutar las acciones de comunicación propias de la comisión (notas de prensa, conferencias de prensa, entrevistas en los medios, eventos de difusión y sensibilización).
- Promover la apertura de espacios permanentes de difusión, para la producción de programas o secuencias en los medios de comunicación.
- Mantener estrecha relación con los medios de comunicación.
- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.

Funciones en la Atención:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes de Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorear la información que se difunda en los medios de comunicación.



CAPÍTULO VI

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1.- GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES

Conjunto de conocimientos, medidas, acciones y procedimientos que, juntamente con el uso racional del potencial humano y los recursos materiales, se orientan al planeamiento, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con la Prevención y Atención de Desastres.

Dichas actividades son las siguientes:

- La Evaluación/Estimación del Riesgo
 - La Identificación del Peligro.
 - El Análisis de Vulnerabilidades.
 - El Cálculo del Riesgo.

- La Reducción del Riesgo
 - La Prevención Específica.
 - La Preparación y Educación.
 - La Respuesta ante una emergencia, que incluye:
 - > Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
 - > Asistencia.
 - > La Rehabilitación.

- La Reconstrucción

Las medidas de prevención específica pueden ser, según su naturaleza, estructurales (obras) y no estructurales (aplicación de normas, estudios, formulación y actualización de planes).

2.- EL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité de Defensa Civil de cada localidad: Distrital, Provincial y Regional, es el conductor principal y responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes de cada una de las fases de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Comité de Defensa Civil en la prevención, con asesoría del INDECI, debe conducir a los diferentes sectores responsables para que se realicen todos los trabajos y obras de prevención, correspondientes a los siguientes procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

- La Identificación del Peligro.
- El Análisis de Vulnerabilidades.
- El Cálculo del Riesgo.
- La Prevención Específica.
- La Preparación y Educación.

La Identificación del Peligro, el Análisis de Vulnerabilidades y el Cálculo del Riesgo, elementos fundamentales de la Evaluación del Riesgo, que debe promover y ejecutar la Oficina de Defensa Civil Regional y Local. La Prevención Específica y la Preparación y Educación son procesos que deben impulsar y promover todas las Comisiones que conforman los respectivos Comités de Defensa Civil.

Estos cinco procesos deben servir como factores de planeamiento para definir las tareas y actividades que deben ejecutar las diferentes comisiones y los recursos a emplearse. (Esto es lo que debe visualizarse en los Planes de Prevención).





El Comité de Defensa Civil en la respuesta, utilizando el COE y con la coordinación y asesoramiento del INDECI y de los diferentes sectores involucrados debe ejecutar todos los trabajos y obras correspondientes a las siguientes tareas de la Gestión del Riesgo de Desastres:

- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- Asistencia.
- Rehabilitación.

La Respuesta es una actividad que deben desarrollar las cinco comisiones operativas del Comité.

Posteriormente se lleva a cabo la reconstrucción de la zona damnificada, a cargo de los Sectores involucrados. Cuando la zona afectada ha sido totalmente reconstruida, se reinicia el ciclo.

3.- EVALUACIÓN / ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La Evaluación del Riesgo, es el conjunto de acciones y procedimientos que se realizan “in situ”, a fin de levantar la información sobre la identificación de los peligros, el análisis de las condiciones de vulnerabilidad y cálculo del riesgo (probabilidad de daños: pérdidas de vidas e infraestructura), con la finalidad de recomendar las medidas de prevención.

Deben ser ejecutadas por personal profesional de diversas especialidades, debidamente capacitado, de las Oficinas y/o Comités de Defensa Civil, ante la presencia potencial o inminente de un peligro natural o inducido por el hombre.

A continuación se detallan cada una de las actividades que comprende la Evaluación del Riesgo.

a) Identificación del Peligro

- Los peligros naturales y los inducidos por el hombre pueden afectar la vida y el patrimonio de nuestros hogares, industrias y comunidad en general. Es así que los vientos fuertes pueden dañar los techos de nuestros hogares, las fuertes lluvias pueden causar inundaciones y/o avenidas que afectan a las comunidades



ribereñas, la activación de las fallas geológicas puede ocasionar deslizamientos, entre otros. El historial de desastres de origen natural sufridos por cada comunidad es normalmente conocido por la mayoría de sus integrantes, por ello la importancia de la participación comunitaria. Adicionalmente es necesario tener acceso a estudios técnicos que ayuden a identificar nuestros peligros naturales o inducidos por el hombre.

- La identificación de los peligros naturales o inducidos por el hombre en cada comunidad le sirve a los miembros del Comité de Defensa Civil para priorizar las acciones de prevención que permitan proteger las zonas expuestas a peligros potencialmente dañinos.
- El peligro es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre potencialmente dañino, de una magnitud conocida, para un período específico y para una localidad o zona conocida.
- La elaboración de Mapas de Peligro de cada comunidad permite a los miembros del Comité de Defensa Civil iniciar el proceso de identificación de las áreas en las que podrían tener alto riesgo, y por ende, las áreas en las que se requiere concentrar los programas de reducción de vulnerabilidades de la comunidad. También proveen de una base objetiva para sus decisiones, por eso, mientras más precisos y detallados sean estos mapas, más completas serán las decisiones relacionadas con la reducción de las vulnerabilidades. Si se conocen las probabilidades de peligro (riesgo) para cada área, se podrá aplicar un enfoque de costo-beneficio a las decisiones del Comité de Defensa Civil.
- Se requiere un seguimiento a los cambios y evolución de los peligros naturales.
- Luego de ocurrido un desastre, se deberán realizar las investigaciones pertinentes para recoger todos los datos adicionales sobre el peligro que generó el desastre.

b) Análisis de Vulnerabilidades

La vulnerabilidad es definida como el grado de resistencia y exposición física y/o social de un elemento o conjunto de elementos (vidas humanas, patrimonio, servicios vitales, infraestructura, áreas agrícolas y otros), como resultado de la ocurrencia de un peligro de origen natural o inducido por el hombre.



Para su análisis, la vulnerabilidad debe promover la identificación y caracterización de los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

La vulnerabilidad puede variar debido a un conjunto de condiciones y/o procesos que resultan de los factores de orden natural, físico, económico, social, científico y tecnológico, político, cultural, educativo, ecológico, ideológico e institucional. Estos factores varían con el tiempo. Para lo cual, dado un nivel de peligro, se deben vigilar los cambios ocasionados en los elementos expuestos.

La vulnerabilidad de una comunidad es el reflejo del estado individual y colectivo de sus condiciones físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales, medioambientales y otros que cambian continuamente según su nivel de preparación, actitud, comportamiento, normas, condiciones socioeconómicas y políticas en los individuos, familias, comunidades, instituciones y países.

Los valores obtenidos por cada tipo de vulnerabilidad se consolidarán en una matriz general, con la finalidad de obtener su valorización total y determinar la evaluación de riesgos. La experiencia y conocimiento del evaluador sobre la zona, determinará los tipos de vulnerabilidad a analizar, de acuerdo a su importancia.

c) Cálculo del Riesgo

Estimación matemática probable de pérdidas de vidas, de daños a los bienes materiales, a la propiedad y a la economía para un periodo específico y un área conocida. Se calcula en función del peligro y la vulnerabilidad.

La Estimación del Riesgo define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y al análisis de la vulnerabilidad.

Riesgo, peligro y vulnerabilidad son funciones del tiempo y el lugar de ocurrencia del fenómeno natural o fuente del peligro, así como la ubicación del elemento expuesto. Incluye información cualitativa y cuantitativa detallada y el conocimiento del riesgo y sus factores y consecuencias físicas, sociales, económicas, y medio-ambientales



entre otros. Es un paso indispensable para la implementación de cualquier medida de prevención y se orienta a la reducción de los efectos del desastre

4.- REDUCCIÓN DEL RIESGO

La reducción del riesgo está asociada a reducir las vulnerabilidades, las cuales pueden ser estructurales y no estructurales, como las que se indican a continuación:

a) Prevención Específica

Es el conjunto de actividades y medidas diseñadas para proporcionar protección permanente contra los efectos de un desastre. Incluye entre otras, medidas estructurales (construcciones sismo-resistentes, protección ribereña, entre otras) y medidas no estructurales (ordenamiento urbano, uso adecuado de tierras, del agua, entre otras).

Entre las principales actividades y medidas podemos mencionar, las siguientes:

Medidas Estructurales

- Limpieza y descolmatación de cauces de los ríos y quebradas de cauces secos para evitar posibles desbordes e inundaciones.
- Construir represas, diques y canales para controlar el curso de las aguas.
- Proteger las riberas de los cursos de agua contra probables erosiones.
- Las construcciones deberán ser sismo-resistentes, debiéndose establecer y actualizar las normas para el mantenimiento de las construcciones, de acuerdo a los códigos y reglamentaciones vigentes.

Medidas no Estructurales

- Declarar como intangibles a los Conos de Deyección de las quebradas verificando que nadie se asiente en ellos.



- En coordinación con los organismos responsables y competentes dictar y aplicar medidas de reforestación para prevenir los deslizamientos y erosión de las laderas de los ríos.
- Verificar que las comunidades no se asienten en las Franjas Marginales intangibles de los ríos.
- Promover la planificación del uso de tierras mediante la legislación adecuada.
- Priorizar la Preparación y Educación de las autoridades y población para crear una cultura de prevención.
- Evacuar los asentamientos humanos que se encuentran en áreas de peligro.
- Formular Estudios de Microzonificación.
- Formular el Estudio sobre el Plan de Prevención ante Desastres: Uso del Suelo y Medidas de Mitigación.
- Prever recursos presupuestales y orientar los mayores medios: humanos y materiales hacia las zonas donde se requiera reducir la vulnerabilidad.

b) Preparación y Educación

La Preparación se refiere a la capacitación de la población para las emergencias, realizando ejercicios de evacuación y el establecimiento de sistemas de alerta para una respuesta adecuada (rápida y oportuna) durante una emergencia.

La Educación se refiere a la sensibilización y concientización de la población sobre los principios y la Doctrina de Defensa Civil, orientados principalmente a crear en ellos una Cultura de Prevención.

En esta fase podemos mencionar, entre otras, las siguientes actividades y medidas a realizar:

- Elaborar y mantener actualizado el inventario de potencial humano y recursos materiales de su área de responsabilidad.
- Planificar oportunamente las acciones de evacuación, primeros auxilios, búsqueda y rescate y otras operaciones de respuesta durante una emergencia.
- Establecer sistemas de monitoreo de los peligros identificados y



- formas de comunicación para la difusión de avisos de alerta.
- Difundir información disponible sobre los principales peligros, para que la población tome conciencia de la importancia del rol que le corresponde en la atención que demande una emergencia.
 - Realizar ejercicios de simulacros y/o simulación de los diferentes peligros a los que está expuesta la población.
 - Concienciar a las autoridades en que deben mantener las existencias mínimas asignadas a los almacenes adelantados.
 - Ocurredo un desastre realizar las investigaciones pertinentes para recoger las enseñanzas del mismo.
 - Mantener entrenado al Comité de Defensa Civil sobre todo en lo que respecta a la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Dictado de cursos de educación y capacitación de la población, sobre medidas de prevención y en las tareas de Defensa Civil.

c) Respuesta ante la Emergencia

Suma de decisiones y acciones tomadas durante e inmediatamente después del desastre, incluyendo acciones de evaluación de daños, asistencia inmediata y rehabilitación.

En esta fase podemos mencionar, entre otras, las siguientes actividades y medidas a realizar:

- En primera instancia participan los elementos de respuesta inmediata (autoridades locales, Policía, etc.). Luego de ocurrida la emergencia, en el primer momento disponible hay que efectuar la Evaluación de Daños siguiendo el formato del anexo 1.
- En base a la Evaluación de Daños se debe efectuar el Análisis de las Necesidades para atender a la población afectada en forma oportuna y adecuada.
- Propender a la tenencia de locales y almacenes con el stock de materiales necesarios que permitan una adecuada atención de la emergencia.
- El COE exhibirá las informaciones referentes a la emergencia.
- El Comité de Defensa Civil deberá proporcionar alimentos, atención médica, techo y abrigo a la población damnificada, en coordinación con los Sectores Público y Privado y ONG.



- Realizar la remoción de escombros con la participación del personal especializado y las Brigadas de Defensa Civil, cuando el caso lo requiera.
- Según sea la magnitud o el nivel del desastre, se debe tener en cuenta el proceso de declaratoria del Estado de Emergencia decretado para un determinado ámbito geográfico o circunscripción territorial.
- Es determinante realizar la rehabilitación de los servicios básicos en el plazo más breve posible.
- Disponer de las áreas libres y lugares destinados para albergues y/o refugios que permitan brindar la atención de la población en lo que respecta a techo, abrigo y alimentación.
- Luego de ocurrido un desastre, realizar las investigaciones pertinentes para mejorar la actividad de respuesta durante una emergencia.

5.- LA RECONSTRUCCIÓN

Es el último proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, reconstruir es sinónimo de reparar, arreglar (daños a la salud y de los servicios básicos), rehacer, reedificar, restaurar (el patrimonio físico de viviendas y/o establecimientos), reproducir, repetir y recobrar (las actividades sociales y económicas).

La reconstrucción se realiza luego de la remoción de los escombros, de proveer asistencia médica y psicológica de la población, de reparar el funcionamiento normal de los servicios públicos y reponer las facilidades de producción en condiciones de operación; así como de realizar las investigaciones post-desastre. Cabe precisar que los desastres dejan lecciones importantes para la adopción de medidas de prevención en la reconstrucción.

La reconstrucción formalmente está a cargo de los diversos sectores o ministerios que conforman el Sector Público, según sea el ámbito o actividad donde se haya producido el desastre.

Además de considerar las lecciones del desastre en el diseño de medidas de prevención específicas, en la reconstrucción se debe evaluar las causas regionales y locales que dieron origen a la magnitud



del fenómeno, reevaluar los costos y reanalizar las políticas de desarrollo de la zona o el ámbito afectado.

Evidentemente todo proyecto integral de desarrollo que se formule para la reconstrucción de una determinada zona, debe tomar en cuenta las áreas más vulnerables o aquellas donde el impacto socio económico fue mayor como consecuencia de un determinado peligro, con la finalidad de evitar similares o mayores desastres en el futuro.

En el caso que el desastre se haya producido en el ámbito regional, provincial o distrital, la reconstrucción debe ser conducida por el respectivo Comité de Defensa Civil y los sectores involucrados. De trascender el ámbito geográfico a varias regiones, debe estar a cargo de una Comisión o Comité Especial de Reconstrucción.



CAPÍTULO VII

EL PLANEAMIENTO EN DEFENSA CIVIL

El Planeamiento como proceso técnico permanente y continuo aplicado a la Defensa Civil, se realiza en base a la estimación de los riesgos existentes en las respectivas áreas de competencia (Nacional, Sectorial, Regional, Institucional y Local), con la finalidad de determinar las medidas a aplicar y los recursos a utilizar para evitar, reducir o eliminar los efectos de los desastres de origen natural y/o inducidos por el hombre, incorporando todos los aspectos que pueden presentarse para la prevención y respuesta de una emergencia y adecuada Gestión del Riesgo de Desastres.

Este proceso que contempla dos niveles (estratégico y operativo) debe servir para desarrollar los Planes que orienten a la comunidad sobre los peligros a los cuales está expuesta y la conducta que deben adoptar para estar prevenida y preparada para actuar adecuadamente ante un desastre de cualquier origen, permitiendo ejecutar acciones y obras que reduzcan su vulnerabilidad y apoyen el proceso de desarrollo sostenible.

El Plan como documento formal debe establecer el escenario y objetivos específicos que deriven en la asignación de tareas, responsabilidades y recursos necesarios para salvaguardar la vida y el patrimonio, frente a los desastres de cualquier índole, debiendo contener las decisiones explícitas y coherentes que involucren a las instituciones y personal responsable, definiendo la coordinada utilización de los recursos con el propósito de cumplir los objetivos encomendados.

El formato básico para la formulación del Plan se encuentra descrito en el Anexo 2.

1.- TIPOS DE PLANES

Los tipos de planes son los siguientes:

- a) Plan de Prevención y Atención de Desastres: es un Plan de Nivel Estratégico de largo plazo que en consideración a la Política de Prevención y Atención de Desastres en el nivel correspondiente define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales y/o interinstitucionales para la prevención, reducción de riesgos, los preparativos para la reducción de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre potencialmente dañino. Se emite a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.
- b) Plan de Operaciones de Emergencia: Es un Plan de Nivel Operativo que organiza la preparación y la respuesta a la emergencia, considerando los riesgos del área bajo su responsabilidad y los medios disponibles en el momento. Este plan es evaluado periódicamente mediante simulaciones y simulacros. Se emite a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.
- c) Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos. Por lo señalado, tiene carácter opcional cuando se presuman las condiciones indicadas.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión y buscando uniformizar la terminología, se establece el uso del Glosario de Términos del Anexo 3, considerando que los términos básicos son: Peligro, Vulnerabilidad, Riesgo, Prevención Específica, Preparación y Educación y Respuesta los que estamos obligados a utilizar para lograr una comunicación eficaz entre individuos, población y organizaciones responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres.



CAPÍTULO VIII

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Es el área física implementada, que emplea el Comité de Defensa Civil para coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia, así como exhibir la información clara de las acciones, de las evaluaciones de daños y de las necesidades que permitirá orientar los recursos para una adecuada asistencia humanitaria y brindará información necesaria al Comité de Defensa Civil. El COE debe estar permanentemente activado para monitorear zonas de riesgo y actuar oportunamente en la atención de las emergencias. Incrementará su actividad y necesidad de recursos humanos en la medida que las emergencias se presenten y lo demanden.

1.- NIVELES DEL COE:

Existen los siguientes niveles:

- a) NACIONAL, Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), está a cargo del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en el territorio nacional.
- b) REGIONAL (Departamental), Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), está a cargo del Presidente del Gobierno Regional en su condición de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en su ámbito regional.
- c) PROVINCIAL, Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), está a cargo del Alcalde Provincial en su condición de Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil y consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en el ámbito provincial.

- d) DISTRITAL, Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), está a cargo del Alcalde Distrital en su condición de Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil y consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en el ámbito distrital.

2.- ORGANIZACIÓN DEL COE:

El Centro de Operaciones de Emergencia se organiza por medio de módulos o áreas de trabajo de acuerdo a lo siguiente:



- a) Evaluador del COE

Funciones principales:

- Supervisar y evaluar la información recibida en los módulos del COE y facilitarla a los Presidentes de las Comisiones del Comité de Defensa Civil.
- Atención y seguimiento de las actividades de Defensa Civil en su jurisdicción.

Funciones específicas:

- Supervisar, evaluar, coordinar y recomendar acciones relacionadas con las actividades de los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción, facilitando la operación de los mismos.
- Monitorear y apoyar a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción en los aspectos de apoyo logístico.
- Mantener actualizado el directorio telefónico de los miembros



del SINADECI, que trabajen con el Comité de Defensa Civil y/o las Comisiones del Comité de Defensa Civil.

- Evaluar la información abierta existente en el COEN de las instituciones científicas y emitir informe sobre su influencia en las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Evaluar y recomendar las acciones más adecuadas, que permitan la difusión a través de la Comisión de Comunicaciones del Comité de Defensa Civil, a los diversos medios periodísticos sobre las emergencias y alertas de su jurisdicción.
- Coordinar las acciones sectoriales de apoyo a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Supervisar las acciones de control, recepción y canalización de las donaciones nacionales e internacionales a través de las instituciones, organismos de cooperación internacional, empresas del sector público y privado y ONG que trabajen al interior de los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Otras que le asigne el Presidente del Comité de Defensa Civil.

b) Módulo de Operaciones y Coordinación Intersectorial:

Funciones principales:

- Supervisar, evaluar, coordinar y recomendar acciones relacionadas con las actividades del o los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción en emergencia o desastre, facilitando la operación de los mismos.
- Coordinar las acciones sectoriales de apoyo a las Comisiones de los Comités de Defensa Civil.

Funciones específicas:

- Monitorear la toma de conocimiento por las Comisiones de los Comités de Defensa Civil o por los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción respecto a las emergencias / peligros suscitados.
- Evaluar la información existente en el COE/Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD).
- Evaluar las acciones sobre seguridad y orden público realizadas



- por los Comités en la zona de emergencia.
- Ingresar al SINPAD la información correspondiente a las emergencias que se desarrollen en su jurisdicción, dando prioridad al ingreso de la información por parte de los Centros de Operaciones de Emergencia Distritales (COED).
 - Monitorear las acciones destinadas a identificar y atender las necesidades de salud y medicinas de la zona afectada y las actividades de la Comisión de Salud del Comité de Defensa Civil.
 - Asesorar a los Presidentes de las Comisiones del Comité de Defensa Civil frente a peligros radiológicos, químicos y biológicos en la zona de emergencia.
 - Proponer a la Comisión de Comunicaciones del Comité de Defensa Civil, de acuerdo a la información recibida de la zona de emergencia, la divulgación de la situación y acciones desarrolladas en beneficio de la población afectada.
 - Monitorear el cumplimiento de las acciones que ejecutan los diferentes sectores nacionales o regionales.
 - Informar a las Comisiones de los Comités de Defensa Civil sobre las actividades de sus respectivas Brigadas de Defensa Civil en las tareas de instrucción, capacitación, búsqueda y rescate, primeros auxilios, remoción de escombros, evacuaciones y atención a la población.
 - Informar a las Comisiones de los Comités de Defensa Civil sobre las actividades de las Brigadas Especializadas operando en el área de la emergencia.
 - Informar sobre la movilización de los recursos de los sectores, respecto de los recursos humanos y materiales necesarios para atender las emergencias.
 - Ingresar al SINPAD la información que no haya sido cargada por los Comités de Defensa Civil.
 - Emitir el reporte diario de ocurrencias.
 - Verificar que los trabajos y obras que realizan los Sectores, sean de conocimiento de los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.
 - Verificar que las actividades que se ejecutan (Gestión del Riesgo de Desastres) en el ámbito de los Comités de Defensa Civil sean de conocimiento de las autoridades sectoriales.
 - En apoyo a los Presidentes de las Comisiones de los Comités de Defensa Civil, coordinar y monitorear con los Sectores responsables, cuando sea necesario, los requerimientos de



rehabilitación de los servicios básicos, proponiendo alternativas de solución.

- En apoyo a los Presidentes de las Comisiones de los Comités de Defensa Civil, monitorear la coordinación con todos los organismos del SINADECI respecto de la atención de la emergencia.
- Apoyar acciones a los requerimientos que puedan surgir de los distintos módulos del COE.
- Administrar los medios de comunicación garantizando su operatividad y disponibilidad en los módulos.
- Controlar la operación normal de las líneas telefónicas, radio y fax, así como mantener informado al Evaluador sobre los desperfectos técnicos.
- Tener activada la red nacional de radiocomunicaciones.
- Tramitar a través del Evaluador, toda comunicación al y del COE.
- Otras que le asigne el Evaluador del COE.

c) Módulo de Monitoreo y Análisis:

Función principal:

- Evaluar la información abierta de las instituciones científicas y tecnológicas e informar sobre su influencia en las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

Funciones específicas:

- Recopilar la información científica y tecnológica de los fenómenos predecibles, para su análisis y difusión.
- Seguimiento, monitoreo y análisis permanente del comportamiento integral de las cuencas hidrográficas.
- Seguimiento a fenómenos no predecibles y que hayan impactado en las zonas en emergencia, a fin de definir áreas de riesgo, recomendando las acciones preventivas pertinentes.
- Monitorear los riesgos reportados y las obras de prevención reportadas por los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de obras de prevención derivadas de los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Otras que le asigne el Evaluador del COE.

d) Módulo de Logística y Ayuda Humanitaria:

Función principal:

- Consolidar e ingresar al SINPAD los requerimientos logísticos de la Comisión de Logística y las actividades de prevención y respuesta (donaciones nacionales e internacionales) que ejecuten las instituciones, organismos de cooperación internacional, empresas del sector público y privado y ONG, que operen al interior de los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.

Funciones específicas:

- Evaluar las informaciones logísticas iniciales recibidas de los Comités de Defensa Civil en la zona de emergencia, respecto de las necesidades y atención a la población sugiriendo las acciones más adecuadas.
- Controlar y evaluar la información de apoyo logístico respecto al suministro y distribución en la zona afectada, confirmando y supervisando la atención integral a los damnificados.
- Evaluar el apoyo logístico otorgado para distribución por las Brigadas de Defensa Civil en la zona de emergencia.
- Evaluar si son razonables los niveles de stock de los almacenes de Defensa Civil más cercanos y dentro de su área de responsabilidad, de los almacenes adelantados y de los almacenes de organismos de cooperación, respecto de puntos de reposición, stocks mínimos, etc.
- Verificar la recepción de apoyo logístico del INDECI por parte de la Comisión de Logística de los Comités de Defensa Civil.
- Evaluar y recomendar a la Comisión de Logística de los Comités de Defensa Civil, los medios de transporte más adecuados para la ayuda a la zona afectada, cuando así se requiera.
- Consolidar e ingresar al SINPAD o registrar por otros medios, los requerimientos solicitados por los Comités de Defensa Civil y que correspondan a lo consignado en las evaluaciones de daños (EDAN).
- Monitorear la coordinación entre el SINADECI y los organismos de cooperación nacional e internacional, a fin de tomar conocimiento de la ayuda humanitaria ofrecida y entregada a la



zona de emergencia.

- Verificar las acciones de los organismos de cooperación nacional e internacional, sobre la ayuda humanitaria requerida.
- Realizar seguimiento y control del apoyo logístico proporcionado en forma directa a los Comités de Defensa Civil.
- Otras que le asigne el Evaluador del COE.

e) Módulo de Prensa:

Función principal:

- Evaluar y recomendar las acciones más adecuadas que permitan la difusión a los diversos medios periodísticos sobre las emergencias y alertas.

Funciones específicas:

- Verificar las fuentes no oficiales de información que transmitan detalles de un riesgo o emergencia.
- Recomendar a la Comisión de Comunicaciones del Comité de Defensa Civil a fin que convoque las conferencias de prensa.
- Elaborar las notas de prensa en provecho de la Comisión de Comunicaciones del Comité de Defensa Civil.
- Recomendar las acciones necesarias, para difundir las actividades ejecutadas por los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Otras que le asigne el Evaluador del COE.

f) Módulo de Comunicaciones:

Función principal:

- Garantizar la operatividad y disponibilidad de los medios de conectividad de los módulos.

Funciones específicas:

- Recibir y transmitir información al COER.
- Mantener activada la red de telecomunicación del SIREDECI.



3.- PROCEDIMIENTOS:

Acciones Preliminares

- La información es ingresada al SINPAD o registrada en el COE inmediato o más cercano que posea los medios adecuados. La información sobre riesgos o emergencias es recibida a través de los diferentes medios de comunicación (radio, teléfono, fax, internet, etc.). Estos datos preliminares son introducidos al SINPAD ya sea por el “usuario” del Comité Distrital de Defensa Civil donde se haya producido el evento o por el “usuario” del Comité Provincial o el Regional o por el Evaluador del COEN (en este orden y de acuerdo a los medios que posean).
- El Evaluador del COE revisa la información de su jurisdicción (datos de damnificados, ubicación de la zona de emergencia, etc.) y comunica detalles de los hechos al Presidente del Comité de Defensa Civil y a los Presidentes de las Comisiones de éste.
- El Evaluador comunica los detalles de la situación a los Módulos, respecto de las acciones tomadas por el Comité de Defensa Civil de la zona afectada, se analiza la situación y se deciden las acciones o actividades a recomendar (según la situación de emergencia o desastre) al Presidente del Comité de Defensa Civil y en función de las actividades o tareas definidas en los Planes de Operaciones de Emergencia o de Contingencia correspondientes.

a) Módulo de Operaciones y de Coordinación Intersectorial:

- Toma conocimiento de la Evaluación de Daños y Determinación de Necesidades (EDAN) y de la ubicación exacta de la(s) zona(s) afectada(s). De no estar contenida la información en el Sistema, la deberá introducir/registrar.
- Supervisa las acciones tomadas por las Comisiones correspondientes y verifica si requieren apoyo operativo o coordinación entre Comisiones o Brigadas de Defensa Civil de su jurisdicción.
- Interroga e investiga sobre cualquier otra información complementaria de la zona de emergencia y evalúa las acciones, de manera que proponga al Evaluador del COE su difusión a la Comisión de Comunicaciones, así como las acciones desarrolladas.



- Brinda asistencia técnica y/o recomienda acciones a los presidentes de las comisiones para la ejecución de tareas por parte de las Brigadas de Defensa Civil en apoyo a las actividades de búsqueda y rescate, primeros auxilios, remoción de escombros, evacuaciones y atención a la población y empleo de Brigadas especializadas de las instituciones públicas y privadas (Bomberos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Salud, etc.).
- Coordina con aquellos Sectores que requieren información de la emergencia como Transportes, Salud, Agricultura, etc., a fin de actualizar la información del Sistema.
- Verifica que las Comisiones de los Comités de Defensa Civil coordinen con los sectores responsables de la rehabilitación de los servicios, solicitando informes permanentes sobre el avance de las medidas adoptadas.
- Verifica la recepción y envío de apoyo logístico a la zona de emergencia.

b) Módulo de Monitoreo y Análisis:

- Controla los riesgos reportados y las acciones a ejecutarse por los Comités de Defensa Civil, vía SINPAD u otros medios.
- Consolida la información de las Instituciones Científicas y Tecnológicas, a fin de evaluar los pronósticos y alertas de fenómenos predecibles de la zona afectada. Esta información es analizada, para que el Evaluador emita un informe relativo a la influencia del fenómeno o evento, con relación al desarrollo de las actividades de Defensa Civil.
- Realiza seguimiento a la información que reciba sobre peligros que hayan impactado en la zona de emergencia, a fin de analizar y determinar zonas de riesgo, recomendando las acciones preventivas pertinentes.
- Efectúa seguimiento de las obras y trabajos de prevención que efectúan los Comités de Defensa Civil y Sectores, a través de la Comisión Coordinadora de Obras de Prevención (a nivel Regional) u otras como obras o actividades programadas en los Planes de Operaciones de Emergencia, Planes de Contingencia, Programa de Obras de Rehabilitación, informando avances al Evaluador.



c) Módulo de Logística y Ayuda Humanitaria:

- Toma conocimiento de las informaciones logísticas recibidas del Comité de Defensa Civil, de la Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación y de la Comisión de Logística durante la Emergencia, a través del SINPAD u otro medio, y evalúa la situación de atención de los requerimientos iniciales (Si la información no ha sido introducida al Sistema, supervisará que se introduzca. De no ser factible por falta de medios, la introducirá).
- Verifica que los requerimientos solicitados por las Comisiones de Operaciones, Educación y Capacitación y de Logística correspondan a lo consignado en las evaluaciones de daños (EDAN), según consulta en el SINPAD.
- Evalúa si los niveles de stock de los almacenes adelantados (y otros vinculados) satisfacen los requerimientos.
- Verifica los tiempos de abastecimiento de los órganos de INDECI y de las entidades nacionales e internacionales.
- Toma conocimiento de la Evaluación de Daños y Determinación de Necesidades (EDAN), de los Comités de Defensa Civil de la zona, y de los requerimientos de Logística.
- Supervisa que las actividades de las organizaciones internacionales de cooperación y ONG, sean de conocimiento de los Presidentes de las Comisiones de los Comités de Defensa Civil respectivos.
- Controla la conformidad de recepción de apoyo logístico donado por organismos de cooperación nacional e internacional y aportes de dinero en efectivo, emitiendo informes permanentes al Evaluador.
- De ser el caso, controla la conformidad del envío de apoyo logístico a la zona de emergencia, emitiendo informes permanentes al Evaluador.

d) Módulo de Prensa:

- Coordina con el Evaluador la información a divulgarse sobre riesgos (Alertas); así como de las emergencias y las acciones tomadas por los Comités de Defensa Civil, basado en los datos recibidos de los diferentes Comités y módulos del COE.
- Propondrá al Evaluador el contenido de conferencias de prensa



y emisión de notas de prensa para consideración de la Comisión de Comunicaciones.

e) Módulo de Comunicaciones:

- Efectuar difusión inmediata de los reportes de situación e informes de emergencia.
- Monitorear las 24 horas del día los diferentes medios para tomar conocimiento de las emergencias en el SIREDECI.



CAPÍTULO IX

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN
DEFENSA CIVIL APROBADO POR
DECRETO SUPREMO Nº 066-2007-PCM

1. DEFINICIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL - ITSDC

Es una acción de prevención a solicitud de parte que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los Órganos Ejecutantes, con la intervención de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil autorizados por el INDECI, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes en los objetos de inspección, a fin prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana. (Artículo 7).

2. OBJETO DE INSPECCIÓN

Se considera a todo inmueble, edificación, recinto, local, establecimiento o instalación donde resida, labore o concurra público y que se encuentra completamente implementada para la actividad a desarrollar. (Definición)

3. COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL

El órgano de la Municipalidad Distrital en materia de Defensa Civil tiene competencia dentro de su jurisdicción, para ejecutar las ITSDC Básicas y las ITSDC previas a eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a tres mil (3000) personas.

El órgano de la Municipalidad Provincial en materia de Defensa Civil, tiene competencia a nivel del cercado de su jurisdicción, para ejecutar las ITSDC Básicas y las ITSDC previas a eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a tres mil (3000) personas. Asimismo asume competencia en los casos en que la Municipalidad Distrital no haya podido ejecutar la ITSDC que le correspondía dentro de su jurisdicción. Excepcionalmente, de no poder ejecutar dichas ITSDC, será el órgano del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, en su jurisdicción, el competente para ejecutar las mencionadas ITSDC.

La imposibilidad de ejecutar la inspección debe constar en documento cierto y puesta en conocimiento del administrado al momento que presentó su correspondiente solicitud de ITSDC. Dicho documento debe indicar expresamente el órgano competente para ejecutar la ITSDC, teniendo en cuenta lo señalado en el presente artículo. (Artículo 13).

4. COMPETENCIA DEL INDECI

El INDECI tiene competencia para ejecutar la ITSDC Básicas que no hayan podido ser asumidas por los Órganos del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil. Asimismo, tiene competencia para ejecutar las ITSDC de Detalle, Multidisciplinarias y Previas a Eventos y/o Espectáculos Públicos con una afluencia mayor



a tres mil (3000) personas, a través de las unidades orgánicas competentes del INDECI. (Artículo 14)

5. TIPOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

Las Inspecciones Técnicas de Seguridad se diferencian por su complejidad en:

a) ITSDC Básica: Es un tipo de ITSDC que se ejecuta a los objetos de inspección que se encuentran señalados en el artículo 9º del nuevo Reglamento de ITSDC y que por sus características presentan un nivel de complejidad menor. Dicha inspección consiste en la verificación de forma ocular del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil y la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento.

El plazo máximo para la finalización del procedimiento de las ITSDC Básica es de quince (15) días hábiles contados desde el inicio del procedimiento.(Artículo 9).

- **ITSDC Básica Ex Post:** En este tipo de ITSDC Básica, el administrado presentará necesariamente una Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad, cuyo formato en Anexo forma parte del nuevo Reglamento de ITSDC, adjunto a su solicitud de Licencia de Funcionamiento.

Dicha ITSDC es ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por el órgano competente de la Municipalidad en materia de Defensa Civil y corresponde a los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.

Se excluye de este tipo de ITSDC a los giros de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad por parte del Órgano Ejecutante, se realizará con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.(Artículo 9.1).

- **ITSDC Básica Ex Ante:** Este tipo de ITSDC Básica se ejecuta como parte del procedimiento para la obtención de la Licencia de Funcionamiento con excepción de los indicados en el numeral 1 del artículo 9º del nuevo Reglamento de ITSDC. El administrado presentará necesariamente: la cartilla de seguridad o Plan de Seguridad en Defensa Civil, pruebas, informes, constancias y otros documentos relacionados con el objeto de inspección, señalados en el TUPA de los órganos ejecutantes; así como la documentación técnica que sea requerida por parte del Grupo Inspector y/o el Órgano Ejecutante durante el procedimiento.

Entre los objetos de este tipo de ITSDC se encuentran:

- Las edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m² hasta 500 m², tales como: tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.
- Instituciones Educativas, con las características



siguientes:

- > Área menor o igual a 500 m².
- > De hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada.
- > Máximo de 200 alumnos por turno.
- Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras.
- Gimnasios con un área menor o igual a 500 m² y que sólo cuenten con máquinas mecánicas.
- Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras.
- Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. - Licorerías, ferreterías con un área de hasta 500 m²

Los objetos de inspección antes mencionados que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle deberán contar, al inicio del procedimiento de ITSDC Básica, con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.

Ante una mayor complejidad del objeto de inspección, la ITSDC debe ser derivada por el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, a una ITSDC de Detalle o Multidisciplinaria, mediante el Informe correspondiente, el mismo que será puesto en consideración del órgano ejecutante para su respectivo trámite. (Artículo 9.2)

b) ITSDC de Detalle: Es un tipo de ITSDC que se ejecuta a objetos de inspección que por sus características requieren una verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil, así como la evaluación de la documentación



previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento, entre los cuales se encuentran: planos de arquitectura, eléctricos, de estructuras, señales y rutas de evacuación, ubicación; memorias descriptivas; protocolos de pruebas específicas; plan de seguridad en Defensa Civil o planes de contingencia, según corresponda; Informe Técnico Favorable emitido por OSINERGMIN; certificados; informes, constancias y otros documentos relacionados con el objeto de inspección, señalados en el TUPA del INDECI; así como la documentación técnica que sea requerida por parte del Grupo Inspector y/o el Órgano Ejecutante durante el procedimiento.

Entre los objetos de este tipo de ITSDC se encuentran:

- Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m², tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros.
- Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes.



- Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m² y un número mayor de 20 computadoras.
- Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m² o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno.
- Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras.
- Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Centros Penitenciarios cualquiera sea el área con la que cuenten.
- Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.

Los objetos de inspección antes mencionados que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle deberán contar, al inicio del procedimiento de ITSDC de Detalle, con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.

En el caso que las estructuras de telecomunicación y/o paneles publicitarios formen parte del objeto de inspección, deberán ser evaluadas dentro del procedimiento de ITSDC como parte de las condiciones físicas. Caso contrario, la evaluación de dichas estructuras se hará como parte de las condiciones espaciales. En ningún supuesto, las referidas estructuras, por si solas, serán objetos de inspección.

La ITSDC de Detalle debe ser realizada sólo por los órganos ejecutantes competentes, a través de un grupo interdisciplinario, conformado por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil calificados para ITSDC de Detalle, de acuerdo con el procedimiento desarrollado en el Manual de ejecución de ITSDC.



Cuando la actividad que se desarrolle en el objeto de inspección pueda afectar las condiciones de seguridad de su entorno, según los lineamientos indicados en el Manual de ejecución de ITSDC, la ITSDC de Detalle debe ser derivada por el grupo inspector a una ITSDC Multidisciplinaria, mediante el Informe correspondiente, el mismo que será puesto a consideración del órgano ejecutante para su respectivo trámite.

El plazo máximo para la finalización del procedimiento de las ITSDC de Detalle es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el inicio del procedimiento. (Artículo 10).

- c) ITSDC Multidisciplinaria:** Es un tipo de ITSDC que se ejecuta a objetos de inspección que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio y el entorno, y que requiere de una verificación ocular multidisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes y de la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado al inicio del procedimiento, tales como: planos de arquitectura (ubicación y distribución), eléctricos, de estructuras, de señalización y rutas de evacuación; memorias descriptivas; protocolos de pruebas específicas; plan de seguridad en Defensa Civil o planes de contingencia, según corresponda; Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA), según corresponda, con su respectiva Resolución de aprobación emitida por entidad competente, y otros documentos relacionados con el objeto de inspección, señalados en el TUPA del INDECI; así como la documentación técnica que sea requerida por parte del Grupo Inspector y/o el Órgano Ejecutante durante el procedimiento.

Constituyen objeto de esta ITSDC aquellas edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.



La ITSDC Multidisciplinaria debe ser realizada sólo por los órganos ejecutantes competentes, a través de un grupo multidisciplinario, conformado por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil calificados para tal efecto. Excepcionalmente, podrán convocar en calidad de asesores, a profesionales de las diversas áreas técnicocientíficas por su grado de especialidad y prestigio, aún cuando no cuenten con la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad, los mismos que deberán ser convocados en calidad de representantes del sector correspondiente u organismo público especializado o ser profesional del sector privado, no debiendo dichas convocatorias representar un incremento en el costo del procedimiento para el administrado.

Cuando por la naturaleza del objeto de inspección, exista competencia exclusiva establecida por ley de otra entidad pública, el órgano ejecutante competente podrá intervenir en caso de denuncias sobre eventuales situaciones de riesgo para la vida humana, realizando Visitas de Defensa Civil y comunicando los resultados de éstas a las autoridades competentes.

El plazo máximo para la finalización del procedimiento de las ITSDC Multidisciplinaria es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el inicio del procedimiento. (Artículo 11).

d) ITSDC Previa a un Evento y/o Espectáculo Público: Es un tipo de ITSDC que se ejecuta a las instalaciones temporales antes de la realización de un evento y/o espectáculo público, dentro de una instalación, edificación o recinto que previamente deberá contar con el respectivo Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil vigente. Dicha Inspección tendrá vigencia sólo por la respectiva temporada o duración del evento, el mismo que no podrá exceder de tres (3) meses.



Excepcionalmente, se podrá ejecutar una ITSDC previa a evento y/o espectáculo público a instalaciones, edificaciones o recintos que se encuentren tramitando su ITSDC respectiva, siempre que no presente una condición de riesgo alto.

La instalación, edificación o recinto diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros, cines u otras similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño, no requerirán de una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una Visita de Defensa Civil por parte del órgano ejecutante competente y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes.

Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de ITSDC, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local en materia de Defensa Civil, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil vigentes.

El organizador y/o promotor deberá solicitar la ITSDC previa al evento y/o espectáculo o la Visita de Defensa Civil, según corresponda, en un plazo que no podrá exceder los siete (7) días hábiles antes de la fecha de su realización. (Artículo 12)

6. VIGENCIA Y REVOCATORIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

La vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil es de dos (2) años, debiéndose iniciar



el procedimiento de renovación antes de la pérdida de su vigencia.

Procede de oficio la revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, por parte de la autoridad competente del órgano ejecutante, si el administrado no mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil en el objeto de inspección, que sustentaron la emisión del mismo y/o realiza modificaciones, remodelaciones, ampliaciones o cambio de uso, de acuerdo al procedimiento desarrollado en el Manual de ejecución de ITSDC (Artículo 38)

7. OPORTUNIDAD DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

La ITSDC cuando corresponda conforme a ley, deberá ser solicitada como requisito previo al otorgamiento de autorización, permiso o licencia de apertura o funcionamiento, entre otros, para el desarrollo de la actividad correspondiente. Asimismo, debe ser solicitada por los administrados, cuando los objetos de inspección cuenten con Licencia de Funcionamiento o no lo requieran, a fin de cumplir con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes.

En el supuesto que la edificación, recinto o instalación permanente cuente con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente y sea objeto de cambio de uso, modificación, remodelación o ampliación, deberá iniciar un nuevo procedimiento de ITSDC para la obtención del nuevo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

Asimismo, si durante la ejecución del procedimiento de ITSDC se verifica la existencia de algunos de los supuestos señalados



en el párrafo anterior, se dará por finalizado el procedimiento, de conformidad con el artículo 34 del nuevo Reglamento de ITSDC, correspondiendo al administrado solicitar una nueva ITSDC.

El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSDC previa a Espectáculo Público o Visita de Defensa Civil, según corresponda, ante el órgano competente del SINADECI. El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente, de conformidad con lo regulado en el nuevo Reglamento de ITSDC. (Artículo 8)

8. DE LAS TASAS

Las tasas por concepto de ITSDC se establecen en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, y no deben sobrepasar los máximos establecidos en el reglamento. (Artículo 39)

9. NORMAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

Son Normas de Seguridad en Defensa Civil las disposiciones que al respecto emiten los órganos competentes del SINADECI conforme a ley, que tienen por finalidad proteger a la población, el patrimonio y su entorno frente a un peligro de origen natural o inducido por el hombre

Las normas de seguridad en Defensa Civil son de cumplimiento obligatorio para los propietarios, conductores, administradores, apoderados y/o representantes de los objetos de inspección, lo cual será verificado a través de los procedimientos de ITSDC y Visitas de Defensa Civil.



Son Normas de Seguridad en Defensa Civil, las siguientes:

- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- Dispositivos emitidos por: El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud.
- Otras Normas Técnicas que resulten aplicables en materia de seguridad en Defensa Civil, en función al objeto de inspección. (Artículos 4, 5 y 6)

10.INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

Se considera Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil al técnico, bachiller o profesional que habiendo aprobado el Curso de Capacitación para Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil y estando adscrito a un órgano ejecutante, haya sido autorizado mediante Resolución emitida por la Dirección Nacional de Prevención del INDECI y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil. (Artículo 42)

11.CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

- a) Curso: Los cursos de capacitación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil son organizados y dictados

por el INDECI, en coordinación con los órganos ejecutantes, con la finalidad de:

1. Instruir a los postulantes en la Doctrina de Defensa Civil y en la Normatividad de Seguridad en Defensa Civil vigente.
 2. Orientar los conocimientos profesionales adquiridos para su correcta aplicación en la ejecución de las ITSDC. (Artículo 43)
- b) Requisitos: Para ser admitidos como postulantes al curso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Contar con nivel de formación superior en especialidades afines a la Arquitectura o Ingeniería, las cuales serán indicadas en la Directiva señalada en el artículo 42 o ser personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, debiendo contar en este último caso, con el grado de oficial como mínimo, así como acreditar conocimientos y experiencia en temas de seguridad contra incendios.
 2. Tener un mínimo de tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su especialidad debidamente acreditada, a excepción del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
 3. Presentar Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, ni judiciales y de ser el caso constancia de no encontrarse inhabilitado en el colegio profesional respectivo.
 4. No haber sido objeto de revocatoria de su autorización como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil. (Artículo 44)
- c) Autorización: Los postulantes que hayan aprobado el curso de capacitación deberán presentar la correspondiente Constancia de Adscripción, en un plazo que no podrá exceder de los diez (10) días hábiles de haber tomado conocimiento de



su aprobación, a fin que sean autorizados como Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil e inscritos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.

La Resolución Directoral de Autorización deberá indicar, el tipo de inspección para la cual ha sido autorizado, el ámbito jurisdiccional y según corresponda, la especialidad para la cual se encuentran autorizados, tal como lo precisará la Directiva antes mencionada. (Artículo 46)

12.PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A LOS INSPECTORES TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

- De las Infracciones Graves

Se considera Infracción a la contravención por acción u omisión, voluntaria o no por parte del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, de sus obligaciones, prohibiciones y/o deberes contenidos en el nuevo Reglamento y demás normativa en materia de seguridad establecida en el artículo 6º del mismo.

La comisión de una Infracción Grave da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, ello sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar. (Artículo 61).

- De los Criterios de Calificación de la Infracción

La Dirección Nacional de Prevención para calificar una Infracción como Grave deberá determinar si durante el

desempeño de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil se produjeron los siguientes supuestos:

Por la comprobación de uno (1) de los siguientes supuestos:

- No identificar la condición de riesgo alto durante el procedimiento de ITSDC.
- Ofrecer sus servicios profesionales a los administrados, cuando forman parte del grupo inspector responsable de la ejecución de la ITSDC.
- Condicionar su pronunciamiento a la contratación de recomendados para el asesoramiento del administrado.
- Condicionar su pronunciamiento a la obtención de algún beneficio particular por parte del administrado.
- No presentar los documentos señalados en el segundo párrafo del artículo 51º del nuevo Reglamento de ITSDC.
- Haber perdido alguna de las condiciones acreditadas para el ingreso al curso de capacitación cuya aprobación le permitió ser autorizado como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil.

Ejecutar ITSDC cuando:

- Haya prestado servicios de asesoría y/o consultorías para el administrado.
- Presente el grado de consanguinidad o afinidad con los administrados del objeto de inspección, según lo señalado en el numeral 2 del artículo 52º del nuevo Reglamento de ITSDC.
- Preste servicios en el Gobierno Local y sea convocado para ejecutar ITSDC de Detalle y/o Multidisciplinaria en la misma jurisdicción.
- Preste servicios en el INDECI.
- Cuando el órgano ejecutante no es competente para ejecutar la inspección.



Por la comprobación de la concurrencia de dos (2) de los siguientes supuestos:

- No acudir en tres (3) oportunidades a la convocatoria, sin haber justificado su inasistencia, en un plazo de seis meses contados desde la primera infracción.
- No cumplir con los plazos para la presentación de los informes, en tres (3) oportunidades, en un plazo de seis meses contados desde la primera infracción.
- Formular observaciones que no cuentan con sustento normativo.
- No emitir oportuno sustento técnico, desde el punto de vista de seguridad en Defensa Civil, ante las observaciones del órgano ejecutante, respecto del contenido del Informe correspondiente.
- Emitir el informe consignando que el objeto de inspección cumple con las normas de Seguridad en Defensa Civil vigente, tergiversando lo verificado durante la diligencia de inspección.
- Realizar ITSDC en jurisdicción para la cual no fueron acreditados.
- Incumplir con las demás obligaciones contenidas en el presente Reglamento y en el Manual de ejecución de ITSDC aprobado por el INDECI.

Asimismo, deberá considerarse el incumplimiento de las normas del Código de Ética de Inspectores, cuya infracción será calificada de acuerdo a lo señalado en dicha normativa. (Artículo 62)



13.IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DE ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

En busca de fortalecer la Cultura de Prevención y a fin de establecer mecanismos de acercamiento al administrado se ha previsto la implementación en todos los órganos ejecutantes de ITSDC cualquiera que sea el tipo.

Los órganos ejecutantes, en un plazo que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento, implementará por lo menos una oficina de atención al público en general, de orientación específica en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, sobre el tipo de inspección que corresponde ser ejecutada a cada establecimiento, entre otros aspectos vinculados con las ITSDC. (Sétima Disposición Complementaria Final)



CAPÍTULO X

PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, (PNPAD) aprobado por Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG del 10 de marzo del 2004, constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Nacional de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional de desastres y de las prioridades que derivan de ella para la reducción de los impactos socioeconómicos que afectan el desarrollo sostenible del país.

Dentro de las estrategias del PNPAD, se contempla el “Fomentar la Incorporación del Concepto de Prevención en la Planificación del Desarrollo”, y es en este contexto que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI viene ejecutando a nivel nacional el Programa de Ciudades Sostenibles.

El “Desarrollo Urbano” es el proceso por el cual los asentamientos evolucionan hacia mejores condiciones de vida. Las estructuras, servicios y actividades urbanas, principalmente económicas deberán por tanto, asegurar el bienestar de la población.

El concepto de “Desarrollo Urbano Sostenible”, implica un manejo adecuado en el tiempo de la relación entre “desarrollo urbano y medio ambiente”, cuyo equilibrio garantiza la estabilidad de la población en un espacio geográfico.

En esta perspectiva, el desarrollo de un asentamiento supone el acondicionamiento del medio ambiente natural. Las ciudades de los países en desarrollo están creciendo de manera caótica y desordenada, ocupando con creciente frecuencia, sectores altamente peligrosos y



expuestos a deslizamientos, huaycos, inundaciones severas, etc.; donde se construyen edificaciones, incrementando así los niveles de riesgo de la población que habita, trabaja o concurre a ellas.

Este proceso de crecimiento urbano rebasa la capacidad de soporte del ecosistema, causando impactos ambientales negativos y comprometiendo seriamente la seguridad física del asentamiento ante desastres. Esta es la situación que el PCS busca revertir.

Diversas experiencias a nivel nacional y mundial han demostrado que las acciones de prevención y mitigación son de menor costo - beneficio que las acciones post - desastre.

En el presente Informe se busca difundir principalmente las acciones que se vienen realizando en el Perú para promover el crecimiento y densificación de las ciudades sobre las zonas que presenten las mejores condiciones de seguridad física, y describir la estrategia empleada y las acciones desarrolladas por el Programa de Ciudades Sostenibles.

2. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES

El Programa de Ciudades Sostenibles se desarrolla bajo una visión general que tiene por finalidad lograr ciudades seguras, saludables, atractivas, ordenadas, con respeto al medio ambiente y a su heredad histórica y cultural, gobernables, competitivas, eficientes en su funcionamiento y desarrollo, de manera que sus habitantes puedan vivir en un ambiente confortable, propiciando el incremento de la productividad, y que se pueda legar a las futuras generaciones ciudades y centros poblados que no sean afectados severamente por fenómenos naturales intensos ni inducidos por el hombre.

El Programa de Ciudades Sostnibles enfatiza la “seguridad física de las ciudades”, ya que los efectos producidos por fenómenos naturales y tecnológicos intensos pueden causar pérdidas de magnitud en las ciudades, lo que originaría un brusco descenso en el nivel de vida de sus habitantes e imposibilitaría el desarrollo sostenible de la ciudad si es que no se toman las medidas preventivas adecuadas.



3. OBJETIVOS

Los objetivos principales del PCS son los siguientes:

Promover y orientar la prevención y mitigación de desastres en las ciudades a través del crecimiento y densificación de las mismas sobre zonas físicamente seguras. Reducir el riesgo en las áreas de la ciudad que se densifican o expanden. Es también hacerla competitiva a largo plazo, al evitar que la capacidad productiva instalada sobre zonas más seguras sea destruida.

Promover una cultura de prevención ante desastres de origen natural e inducidos por el hombre entre las autoridades, instituciones y población del país.

4. ESTRATEGIA

La Estrategia del PCS se basa en la participación activa de todos los actores interesados en un desarrollo urbano seguro: la población organizada, los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, los Sectores, las universidades, profesionales e instituciones vinculadas al desarrollo urbano sostenible.

En la formulación de los estudios se incorporarán a las Universidades y profesionales locales. Las ventajas de ello son varias: la motivación de participar en un Programa que incrementa la seguridad de las ciudades de su región; la capitalización del conocimiento y la experiencia de haber realizado estudios del medio local y la reducción sustancial en los costos de operación, ya que los conocimientos y la experiencia se quedan en la zona; y el reforzamiento del control municipal durante la implementación del Programa.

El PCS enfoca el problema de manera integral hasta llegar a ordenanzas municipales aprobadas por consenso, que todos respeten y estén dispuestos a cumplir; incluyendo las acciones de control municipal.

De acuerdo a los Objetivos del Programa y a la Estrategia planteada para lograr resultados tangibles, se deberán seguir los siguientes pasos: (Ver Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1
Pasos para la Ejecución del PCS-1E



Priorización del Gobierno Regional, el que recomienda las ciudades que se podrían incorporar al PCS en atención a su situación de riesgo, magnitud poblacional, antecedentes de desastres o emergencias y rol económico en la región.

Solicitud del Alcalde al Jefe del INDECI, quien en su calidad de Presidente del Comité de Defensa Civil, señala el firme compromiso



de las autoridades locales de participar activamente en la ejecución e implementación del programa.

Programación de los Estudios de Mapa de Peligros y el Programa de Prevención y Medidas de Mitigación ante Desastres, que se constituyen en una herramienta de gestión municipal en los temas de prevención y mitigación de desastres. Consisten en propuestas que establecen pautas técnicas para un uso racional del suelo desde el punto de vista de la seguridad física de la ciudad. Se orienta la expansión urbana sobre los sectores que presentan las mejores condiciones de seguridad física, evitándose la ocupación de sectores de peligro muy alto, para reducir el impacto negativo de futuros eventos intensos o extremos y de terrenos agrícolas, para evitar su destrucción, con efectos negativos sobre el medio ambiente. Cabe destacar que durante la elaboración de los estudios participa el Comité de Defensa Civil ampliado con representantes de otras instituciones no contempladas en su conformación básica.

Proceso de aprobación mediante difusión y consulta ciudadana de los estudios de Mapa de Peligros y el Programa de Prevención y Medidas de Mitigación ante Desastres. El proyecto es difundido entre la comunidad, organizaciones locales y autoridades municipales, para luego aprobarlos mediante Ordenanza Municipal. Los Gobiernos Locales tienen a su cargo la implementación de los estudios.

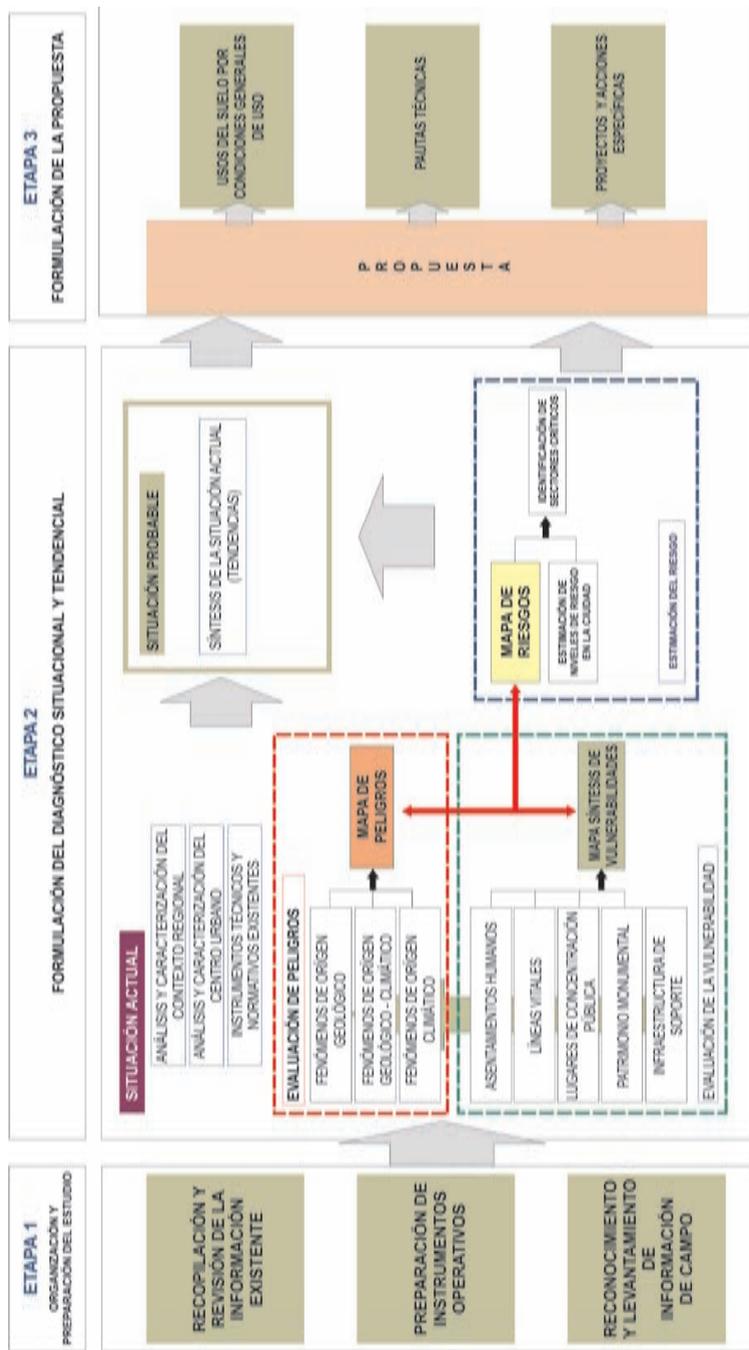
5. METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS

El proceso metodológico adoptado para la elaboración de los estudios de Ciudades Sostenibles se basa en las siguientes tres (03) etapas: (Ver gráfico N° 2).

Primera Etapa: Organización y Preparación del Estudio

Consiste en la recopilación y revisión de información existente sobre la ciudad en estudio, y de su contexto regional; preparación de los instrumentos operativos para el trabajo de campo y el desarrollo del estudio, reconocimiento y levantamiento de información preliminar.

Gráfico N° 2





Segunda Etapa: Formulación del Diagnóstico Situacional

Tiene cuatro componentes principales:

- Evaluación de Peligros (P).- Tiene por finalidad identificar los peligros naturales que podrían tener impacto sobre la ciudad y su entorno inmediato, comprendiendo dentro de este concepto a todos “aquellos elementos del medio ambiente o entorno físico, perjudiciales al hombre y causados por fuerzas ajenas a él”, así como los peligros inducidos por el hombre.

Se analiza el impacto generado por acción de fenómenos de origen Geológico, Geotécnico, Geológico – Climático y Climático, en forma independiente, elaborando mapas temáticos de los peligros que se presentan en la ciudad y su entorno, para obtener finalmente los Mapas Síntesis de Peligros.

- Evaluación de Vulnerabilidad (V).- Que permite determinar el grado de afectación y pérdida, que podría resultar de la ocurrencia de un fenómeno natural en la ciudad. Como resultado de esta evaluación se obtiene el Mapa de Vulnerabilidad de la Ciudad, en el que se determinan las zonas de Muy Alta, Alta, Media y Baja Vulnerabilidad según sea el tipo de fenómeno evaluado.

Esta evaluación se realiza en el área ocupada de la ciudad, analizándose diferentes tipos de variables para determinar las áreas más vulnerables, tomándose en consideración las siguientes variables urbanas:

- Asentamientos Humanos: análisis de la distribución espacial de la población (densidades), tipologías de ocupación, características de las viviendas, materiales y estado de la construcción, etc.
- Servicios y Líneas Vitales: instalaciones más importantes de los sistemas de agua potable, desagüe, energía eléctrica, transportes, y servicios de emergencia como hospitales, estaciones de bomberos y comisarías.
- Lugares de Concentración Pública: evaluación de colegios, iglesias, coliseos, mercados públicos, estadios, universidades, museos, etc. y demás instalaciones donde exista una significativa concentración de personas en un momento dado; además se

- analiza el grado de afectación y daños que podrían producirse ante la ocurrencia de un fenómeno natural y situación de emergencia.
- Patrimonio Monumental: evaluación de los bienes inmuebles, sitios arqueológicos y edificaciones de interés arquitectónico que constituyen el legado patrimonial de la ciudad.
 - Infraestructura de Soporte: corresponde a la evaluación de la infraestructura de soporte que permite el desarrollo de actividades económicas.
- Estimación del Riesgo (R).- Corresponde a la evaluación conjunta de los peligros que amenazan la ciudad y la vulnerabilidad de la ciudad ante ellos. El análisis de Riesgo es un estimado de las probabilidades de pérdidas esperadas para un determinado evento natural. De esta manera se tiene que:

$$\text{RIESGO} = \text{PELIGRO} \times \text{VULNERABILIDAD}$$

La identificación de los Sectores Críticos como resultado de la evaluación de riesgos, sirve para estructurar la propuesta del Plan, estableciendo criterios para la priorización de los proyectos y acciones concretas orientados a mitigar los efectos de los fenómenos naturales. Se tiene como referencia el Gráfico N° 3: Matriz de Zonificación de Riesgos.

- Síntesis de la Situación Actual.- Se desarrolla en base a las condiciones de peligros, vulnerabilidad y riesgo, vislumbrando un escenario de probable ocurrencia si es que no se actúa oportuna y adecuadamente.

Tercera Etapa: Formulación de la Propuesta

Sobre la concepción de una imagen objetivo desde el punto de vista de la seguridad física y en atención a las tendencias, escenarios de riesgo y posibilidades de crecimiento y desarrollo de la ciudad, la formulación de la propuesta presenta tres grandes componentes: El Plan de Uso del Suelo por Condiciones Generales de Uso, Pautas Técnicas de construcción y habilitación y la Identificación de Proyectos de Prevención y Mitigación de desastres.



El Plan de Usos del Suelo busca orientar la ocupación racional sostenible y segura del suelo de la ciudad en estudio, considerando el contexto regional en el que la ciudad se desarrolla. Para ello se clasifica el suelo por sus condiciones generales de uso en: suelo urbano, (aquel suelo actualmente ocupado que no presenta grandes problemas de seguridad física), suelo urbanizable (aquellas áreas que pueden ser utilizadas para expansión urbana por presentar las mejores condiciones de seguridad física) y suelo no urbanizable (aquellas áreas que debido a su condición de peligrosidad y/o protección del medioambiente no deben ser ocupadas con fines urbanos).

En síntesis, los objetivos específicos de los estudios del Programa de Ciudades Sostenibles desarrollados por el INDECI, con la participación de los Gobiernos Locales y Comités de Defensa Civil respectivos, son los siguientes:

- Evaluar los Peligros Naturales y Tecnológicos que afectan a las ciudades estudiadas.
- Identificar Sectores Críticos ante Desastres en dichas ciudades.
- Evaluar la Vulnerabilidad y el Nivel de Riesgo de los sectores críticos identificados; a fin de estimar las pérdidas y daños que podrían darse como consecuencia del impacto de algún peligro natural o tecnológico en las referidas ciudades.
- Proponer los respectivos Planes de Usos del Suelo que orientan una ocupación racional, sostenible y segura de la ciudad y de su entorno inmediato.
- Identificar proyectos de Prevención y Mitigación de Desastres y plantear pautas técnicas de edificación y habilitación en cada ciudad.



GRÁFICO N° 3
MATRIZ ZONIFICACIÓN DE RIESGOS

PELIGROS	VULNERABILIDAD EN ÁREAS URBANAS OCUPADAS		RECOMENDACIONES PARA ANTES SIN OCUPACIÓN	PELIGROS
	ZONAS DE VULNERABILIDAD ALTA	ZONAS DE VULNERABILIDAD MEDIA		
ZONAS DE PELIGRO ALTO	Zonas con alta probabilidad de ocurrencia de sismos moderados a grandes proporciones. Sectores donde se esperan altas aceleraciones sísmicas por sus características geotécnicas. Sectores que son inundados a baja velocidad y permanecen bajo agua por varios días. Ocurrencia parcial de la licuación y suelos esponjosos.	Zonas de riesgo muy alto Zonas de riesgo alto	Zonas con predominancia de viviendas de materiales precarios, viviendas de construcción, con procesos de deterioro, con alta vulnerabilidad, población de escasos recursos económicos, sin cultura de prevención en desarrollo, con coberturas de servicios básicos, con facilidades de atención de emergencias.	ZONAS DE PELIGRO MUY ALTO
ZONAS DE PELIGRO ALTO	Sectores amenazados por alud-avalanchas y flujos repentino de piedra y lodo (Hieloscos o Loriclas). Áreas Amenazadas por flujos piroclásticos o lava. Fondos de quebradas que nacen de la cumbre de volcanes activos, y sus zonas de deposición.	Zonas de riesgo muy alto	Zonas con predominancia de viviendas de materiales nobles, en buen estado de construcción, población de alto nivel de desarrollo, con coberturas de servicios básicos, con facilidades de atención de emergencias.	ZONAS DE PELIGRO ALTO
ZONAS DE PELIGRO MEDIO	Sectores de utilidad intermedia, con aceleraciones sísmicas moderadas. Inundaciones muy esporádicas con bajo tirante y velocidad.	Zonas de riesgo medio	Zonas de riesgo medio	ZONAS DE PELIGRO ALTO
ZONAS DE PELIGRO BAJO	Terceros pisos a con poca resistencia, techos o suelo compacto y seco, con alta capacidad portante. Terrenos altos no inundables, ahogados de agua, con poca actividad volcánica o maremotos (tsunami).	Zonas de riesgo medio Zonas de riesgo bajo	Zonas de riesgo bajo	ZONAS DE PELIGRO MEDIO
		Zonas de riesgo bajo	Zonas de riesgo bajo	ZONAS DE PELIGRO BAJO
RIESGO				
	Zonas de riesgo muy alto	Sectores críticos donde se deben priorizar obras, acciones e implementación de medidas de mitigación ante desastres. Educación y capacitación de la población y autoridades. No son aptas para procesos de densificación y localización de equipamientos urbanos. Colapso de edificaciones en mal estado y con materiales inadecuados para soportar los efectos de los fenómenos naturales.		
	Zonas de riesgo alto	Sectores críticos donde se deben priorizar obras, acciones e implementación de medidas de mitigación ante desastres. Educación y capacitación de la población y autoridades. No son aptas para procesos de densificación y localización de equipamientos urbanos. Colapso de edificaciones en mal estado y con materiales inadecuados para soportar los efectos de los fenómenos naturales.		
	Zonas de riesgo medio	Suelos aptos para uso urbano. Es deseable implementar medidas de mitigación ante desastres y restricciones. Daños considerables en viviendas en mal estado.		
	Zonas de riesgo bajo	Suelos aptos para uso urbano de alta densidad y localización de equipamientos urbanos de alta densidad como centros educativos, culturales, centros de policía, etc. Daños menores en las edificaciones.		

ANEXOS



ANEXO 1

EVALUACION DE DAÑOS

La Evaluación de Daños es el proceso de recolección de información referida a la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

Ocurrido un desastre, la tarea inmediata es el análisis de la situación creada y la toma de decisiones para su superación. El estado situacional en que se encuentra la zona hace de necesidad prioritaria que se efectúe una evaluación de daños, en base a la cual se adoptarán las medidas de apoyo técnico y logístico que se requiera. Una información accesible, apropiada y confiable acerca de la magnitud de un desastre es absolutamente esencial para planificar, conducir y llevar a cabo un buen manejo de las operaciones de asistencia y socorro. La finalidad, es la de tener la información necesaria para determinar las necesidades que faciliten a los Comités de Defensa Civil, tomar decisiones rápidas y oportunas para atender a la población damnificada. Sus características son:

- **Objetiva:** sólo debe registrar los daños realmente ocurridos y que deben ser considerados.
- **Oficial:** debe ser la voz del Comité de Defensa Civil, de esta forma se centraliza la evaluación en una autoridad oficial.
- **Dinámica:** además de los daños inmediatos, es necesario proyectar los posibles daños secundarios y las probables necesidades que éstos generan a fin de anticipar sus efectos para la toma eficaz de decisiones.

1. TIPOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

- **Evaluación Preliminar.-** primera apreciación del desastre en forma cuantitativa y/o cualitativa, basada en una aproximación a lo ocurrido, como resultado del impacto del fenómeno en el menor tiempo posible (dependiendo de la magnitud del evento, aproximadamente



a las 8 primeras horas); esta información es esencial para tomar decisiones de corto plazo, su principal característica es que por ser inicial requiere un reajuste permanente. Este tipo de evaluación incluye en todos los casos aspectos relativos al fenómeno, daño físico a la salud y edificaciones básicas.

- **Evaluación Complementaria.**- información cuantitativa y/o cualitativa complementaria de los daños y las necesidades relacionadas con la atención inicial de la emergencia, sin sofisticados estudios, que permite identificar en las primeras 72 horas los puntos críticos para las fases de rehabilitación y reconstrucción. Requiere de mayor tiempo y precisiones para elaborarla; contempla la información relativa a los daños a los servicios públicos esenciales y a la producción.
- **Evaluación Final.**- Consolidado de la información sobre los daños y acciones de respuesta de los sectores u organismos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, como resultado de la recopilación de la información en detalle que cada uno ellos proporciona al INDECI.

2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN:

Establecer prioridades de atención que conllevan a la toma de decisiones acerca de dónde, cuándo y qué clase de ayuda debe prestarse en orden prioritario.

3. FORMAS DE ORGANIZAR LA EVALUACIÓN:

La acción de evaluación debe ser desarrollada por una persona o un equipo de personas con diferentes variantes, la cantidad depende de la magnitud del área del desastre. Este trabajo puede ser realizado por personal local o foráneo, cada una de estas formas tiene sus ventajas y limitaciones.

Procedencia del personal:

- **Personal local:** Por estar en la misma localidad responden inmediatamente, garantizando así oportunidad y mínimo costo en



el desplazamiento. Conocen la situación previa a la ocurrencia del desastre, dando mayores elementos de juicio sobre el verdadero impacto del evento. Sin embargo, la vinculación afectiva, los lazos familiares o la afectación personal pueden comprometer la objetividad de la evaluación. Para ello, se proponen instrumentos, formularios y tablas que como parte de un proceso de capacitación, facilitan y estandarizan la labor.

- **Personal foráneo:** Son especialistas que llegan al lugar con la misión de evaluar la situación. El hecho de no haber sido afectados ni de estar comprometidos por lazos familiares o de amistad, favorece la objetividad.

Cantidad de Evaluadores:

- **Evaluador individual:** Es una persona con reconocida experiencia en el manejo de desastres, se desplazan velozmente, con un costo relativamente bajo; pueden asociar situaciones anteriores con rapidez, para facilitar la evaluación y propuesta de alternativas.
- **Dos personas:** Posee todas las ventajas descritas para el evaluador individual, sumado a la complementariedad de disciplinas que puede obtenerse al conformar el equipo.
- **Grupo de especialistas:** Es una de las modalidades preferidas por gobiernos y grandes instituciones. Permite configurar un grupo de trabajo con técnicos, profesionales y especialistas de diversos sectores. Deben ser personas que compartan estándares y métodos de evaluación y que perteneciendo a diferentes instituciones puedan, ante un desastre, trabajar como equipo, compuesto por 5 a 12 miembros.

Sin embargo, existe dificultad para la participación de estos grupos, debido a los múltiples y diferentes compromisos de sus integrantes. Por ello resulta necesaria la formación de brigadas de voluntarios que apoyen en estas tareas al Comité de Defensa Civil.

El equipo de evaluación, designado por el Comité de Defensa Civil y compuesto por personal local, previamente capacitado o debidamente instruido deberá, en lo posible, desplazarse al terreno y reportar dentro



de las primeras 24 horas la naturaleza del daño, las características del área afectada y las condiciones de las vías y servicios. El equipo debe dedicar todos sus esfuerzos a determinar con el máximo de exactitud la magnitud del daño, sin realizar funciones de asistencia o socorro.

La evaluación de daños debe ser organizada desarrollando un método sistemático que permita proceder rápidamente, con el fin de establecer una información adecuada a las autoridades gubernamentales (nacional, regional, provincial o distrital). Así se podrán tomar decisiones, se ejecutarán medidas de asistencia y se diseñarán técnicas efectivas para una reducción de los efectos, presentes y futuros del evento.

Se ha mencionado que la preferencia son los grupos locales; la integración ideal, es la siguiente: un coordinador, un equipo de colaboradores, preferiblemente con información técnica o profesional (ingeniero o arquitecto, geólogo, médico o enfermera, trabajador social, entre otros) y brigadistas voluntarios provenientes de la comunidad.

Algunas veces, las únicas personas disponibles serán estas últimas. Por lo que es imprescindible que el Comité de Defensa Civil desarrolle acciones de capacitación, en el manejo de formatos de evaluación.

Cada formato resumirá las técnicas de evaluación, elaboradas por profesionales y especialistas en el tema específico, pero diseñadas en tal forma que podrán ser utilizadas por personal menos calificado con resultados similares, preservando la objetividad y calidad de la tarea.

La efectividad de la evaluación se garantiza con:

- La utilización de personal entrenado o calificado.
- El uso de método único, criterios estandarizados y procedimientos rutinarios de reportes.
- Disposición inmediata de los recursos para llevar a cabo la evaluación:
 - Transporte
 - Comunicación
 - Apoyo Logístico
 - Iniciación de las evaluaciones en las primeras 08 horas del desastre.



A fin de garantizar la oportunidad en el proceso de evaluación, el encargado debe buscar los recursos en el mismo lugar. Alojamiento, recursos materiales, incluidos las existencias de productos y herramientas de construcción, almacenados en condiciones normales, como también las bodegas de alimentos que existan.

Asimismo, contar con las personas que se encuentran en la región y que poseen conocimientos específicos necesarios y mano de obra local que pueda utilizarse en algún momento.

Elementos necesarios efectuar una Evaluación de Daños:

- a. Mapa del área o región afectada.
- b. Información previa de la zona afectada: población, condiciones climáticas, condiciones de salud, idiosincrasia de la población, recursos disponibles infraestructura de servicios, historia de desastre, directorio de los posibles contactos en la zona, entre otros.
- c. Formatos de evaluación.
- d. Lista de verificación, tablas y ayudas.
- e. Bolígrafos, lápices, borradores, regla.
- f. Papel para papelógrafo y tamaño carta, tabla con presilla o clip, cinta de enmascarar.
- g. Equipo básico: linterna, botiquín, comunicaciones, ropa adecuada, entre otros.
- h. Libreta de apuntes.

4. CÓMO IMPLEMENTAR EL EDAN ANTE UN EVENTO QUE GENERA DESASTRE

- Conformación y Activación del Equipo de EDAN
 - Verificación de la situación

Tomar la decisión de la conformación de un Equipo EDAN, deberá comprobarse de antemano la ocurrencia del evento destructivo, localización, población que allí vive y demás datos de información previa descritos (condiciones de acceso, salud, antecedentes sociales y políticos, idiosincrasia de la población,



recursos disponibles, infraestructura de servicios, historia de desastres, posibles contactos).

- Identificación del Coordinador de la Evaluación

Constituye uno de los puntos más difíciles. Deberá ser una persona con capacidad para el manejo de personal, el trabajo en equipo, con iniciativa y constancia, conocimiento del trabajo en desastres y con disposición para el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. Será la persona de quien dependa el éxito o fracaso del trabajo.

- Integración del Equipo (o los Equipos)

Estará compuesto por un coordinador, por un grupo de técnicos o profesionales locales (buscando que sean interdisciplinarios) y, personal de apoyo.

Criterios sugeridos para la conformación de Equipos EDAN:

- > Que conozcan la zona, en caso contrario deberán contar con un guía,
- > Que sepan leer, escribir y efectuar operaciones básicas (matemáticas),
- > Que tengan alguna experiencia en desastres,
- > Que tengan conocimientos básicos de técnicas de evaluación,
- > Que tengan disponibilidad de tiempo,
- > Que tengan voluntad y mística,
- > Que tengan respaldo y apoyo.

Estos criterios se deberán obtener como equipo (sumatoria de condiciones individuales)

- Comportamiento

Deberá procurarse en todo momento que los miembros del equipo:

- > Sean amables,
- > Tengan una aproximación directa a la población afectada,



- > Depongan actitudes prepotentes,
- > Mantengan un espíritu positivo,
- > No generen falsas expectativas en la gente.

- Transporte

Facilitar o interceder ante otras entidades para que los miembros del equipo o los equipos dispongan del transporte necesario para acceder a las zonas de evaluación. El facilitarle estos aspectos permitirá que el grupo pueda centrarse en su labor sin distracciones.

- Telecomunicaciones

Facilitar o interceder ante otras entidades para que los miembros del equipo o los equipos puedan transmitir sus comunicados con la periodicidad establecida.

- Coordinación

Integración y comunicación con los demás equipos que se encuentran trabajando en la zona afectada. Intercambiar información permanentemente. Sincronizar esfuerzos.

- Centralización de los reportes

Es conveniente que el equipo de evaluación de daños comprenda que las instituciones y organizaciones que requieren de su información, presionarán por disponer de ella oportunamente. Al otro lado, el trabajador que está en el campo, frecuentemente olvida su compromiso de reportar, permaneciendo aislado del exterior, bajo el pretexto que sus actividades no le permiten sacar tiempo para comunicarse.

En la centralización de la información, deberá cumplirse con los siguientes criterios:

- > Objetividad
- > Oportunidad
- > Responsabilidad
- > Cobertura



- Recomendaciones al Coordinador
 - Definir y asignar áreas de trabajo; asignar tiempos a las tareas.
 - Ajustar al proceso, ante una nueva información o cambios en las circunstancias.
 - Mantener visión de conjunto.
 - Facilitar el paso del diagnóstico a la acción, en aquellos casos donde la necesidad pueda ser suplida con las capacidades y recursos locales.
 - Evitar asumir acciones asistencialistas. Si se hacen, deberán reasignarse las funciones para que parte de los miembros continúen con la evaluación, sin perder la objetividad del proceso.
 - Prever una relación apropiada con los periodistas. Procurar ser amables y directos. Debe definirse de antemano con las autoridades locales, quienes serán los voceros autorizados y respetar este conducto. En ninguna circunstancia aceptar propuestas de suministro de información a cambio de prebendas u oportunidades de figuración.

5. ¿QUÉ INFORMAR A LOS MIEMBROS DE UN EQUIPO, NO ADIESTRADOS PREVIAMENTE EN EL MÉTODO DEL EDAN?

- El objetivo de la Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades.
- Los instrumentos de registro que se emplearán.
- Los datos que hay que recoger. Revisar minuciosamente cada componente del formulario, aclarar dudas, no dejar pasar detalles.
- Contactos, posibles fuentes de información.
- Confrontación de datos con otras fuentes.
- Registro en los formatos, tipo de letra, enmendaduras.
- Fecha y hora de los registros.
- Uso de los espacios sobre observaciones.
- Posibilidad de uso secuencial de las fichas auxiliares.
- Complemento en el tiempo, búsqueda de información específica.



FORMATOS DE CAMPO PARA EMPADRONAMIENTO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN A DAMNIFICADA Y AFECTADA

1. EMPADRONAMIENTO DE FAMILIAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS

Comité de Defensa Civil a través de su Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación y del Centro de Operaciones de Emergencia.

a) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

- Organiza brigadas de evaluación de daños.
- Elabora la Evaluación Preliminar de los daños, se conoce inicialmente la magnitud del evento.
- Sectoriza la zona afectada, se empadrona a las familias damnificadas y afectadas y elabora la evaluación complementaria.

b) Centro de Operaciones de Emergencia – COE:

- Consolida el empadronamiento y registra los datos en el formato (1). EDAN SINADECI.
- Ingresa información al SINPAD.



2. DISTRIBUCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA

Comité de Defensa Civil a través de su Comisión de Logística y del Centro de Operaciones de Emergencia.

a) Comisión de Logística:

- Analiza y solicita las necesidades de acuerdo a la evaluación de daños Preliminar y Complementaria.
- Identifica y habilita centros de acopio para la recepción y distribución de Ayuda Humanitaria.
- Organiza brigadas para la recepción y distribución de la Ayuda Humanitaria.
- Entrega ayuda humanitaria a través de los albergues a las familias damnificadas.
- Entrega ayuda humanitaria directa a las familias afectadas.

b) Centro de Operaciones de Emergencia:

- Consolida la información de entrega de ayuda humanitaria y registra los datos en el formato (2). EDAN SINADECI.
- Ingresar información al SINPAD.



Formato N° 01 EVALUACIÓN DE DAÑOS

Criterios de Prioridad

Para información preliminar = Pre.

Para información complementaria = Comp.

NOTA: La información sobre costos de los daños se anotarán siempre que sea posible y en base a conocimientos técnicos para una estimación para una estimación adecuada.

I. INFORMACIÓN GENERAL Pre.

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Dirección

II. FECHA DE INGRESO DE LOS DATOS Pre.

Día	Mes	Año

III. REFERENCIA DE LA UBICACIÓN DE LA EMERGENCIA Pre.

IV. INFORMACIÓN GENERAL Pre.

--

V. FECHA Y HORA DE INICIO Pre.

Día	Mes	Año
Hora		

VI. DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA O DEL DESASTRE Pre.

VII. POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD AFECTADA Pre.

--

VIII. FUENTE DE LA INFORMACIÓN Pre.



IX. DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD Pre.

DAMNIFICADAS		AFECTADAS		DAÑOS A LA SALUD		
Familias	Personas	Familias	Personas	Fallecidos	Heridos	Desaparecidos

X. RESULTADOS DEL EMPADRONAMIENTO DE DAMNIFICADOS Comp.

Lactantes (menores de 6 meses)		Infantes (mayor de 6 meses y menor de 5 años)		Menores (mayor de 5 años y menor de 18 años)		Adultos (mayor de 18 años y menor de 60 años)		Adultos Mayores (mayor de 60 años)		Gestantes
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Mujeres

XI. DAÑOS MATERIALES Pre. Comp.

VIVIENDAS				
Tipo	Colapsada	Inhabitable	Afectada	Costo S/. (Aproximado)
Material Noble				
Adobe				
Quincha				
Madera				
Rústico				
TOTAL				

INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
Tipo	Colapsada	Inhabitable	Afectada	Costo S/. (Aproximado)
Material Noble				
Adobe				
Quincha				
Madera				
Rústico				
TOTAL				

INFRAESTRUCTURA DE SALUD				
Tipo	Colapsada	Inhabitable	Afectada	Costo S/. (Aproximado)
Material Noble				
Adobe				
Quincha				
Madera				
Rústico				
TOTAL				



XII.DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Pre. Comp.

VÍAS DE COMUNICACIÓN					
Tipo	Destruídas				
	Unidad medida	Número Tramos	Total (Metros Lineales)	Costo S/. (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada
Vías Urbanas					
Caminos Rurales					
Autopistas					
Carreteras					
Otros (espec.)					
TOTAL					

VÍAS DE COMUNICACIÓN					
Tipo	Afectadas				
	Unidad medida	Número Tramos	Total (Metros Lineales)	Costo S/. (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada
Vías Urbanas					
Caminos Rurales					
Autopistas					
Carreteras					
Otros (espec.)					
TOTAL					

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN				
Tipo	Destruídas		Afectadas	
	Unidad Medida	Costo S/. (Total)	Unidad Medida	Costo S/. (Total)
Puentes Peatonales				
Puentes Vehiculares				
Otros (espec.)				
TOTAL				

CENTROS DE TRANSPORTE				
Tipo	Destruídas		Afectadas	
	Unidad Medida	Costo S/. (Total)	Unidad Medida	Costo S/. (Total)
Terrapuestos				
Aeropuertos				
Puertos				
TOTAL				

XIII.DAÑOS A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Pre. Comp.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN			
Tipo	Existencia		Afectado (Porcentaje)
	Sí	No	
Servicio de Telefonía Fija			
Señal de Telefonía Móvil			
Señal de Radio y Televisión			
Internet			

XIV.DAÑOS A LOS SERVICIOS BÁSICOS Pre. Comp.

SERVICIOS BÁSICOS - AGUA POTABLE - DESAGÜE Y ALCANTARILLADO					
Tipo	Existencia		Afectado		Colapsado
	Sí	No	Servicio (Porcentaje)	Red de Tubería (Metros Lineales)	Red de Tubería (Metros Lineales)
Red de Agua Potable					
Red de Desagüe					
Red de Alcantarillado					
Servicios Básicos - Energía Eléctrica	Afectado				Colapsado
			Servicio (Porcentaje)	Red de Cables (Metros Lineales)	Red de Cables (Metros Lineales)
Red de Energía Eléctrica					

XV.DAÑOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Pre. Comp.

INFRAESTRUCTURA					
Tipo	Afectadas				
	Unidad	Tramos	Total (Metros Lineales)	Costo S/ (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada
Canales de Riego					
Defensa Ribereña					
Diques					
Bocatomas					
Otros (espec.)					
TOTAL					
Tipo	Destruídas				
	Unidad	Tramos	Total (Metros Lineales)	Costo S/ (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada
Canales de Riego					
Defensa Ribereña					



Diques									
Bocatomas									
Otros (espec.)									
TOTAL									
Tipo	Destruídas								
	Unidad	Total (Metros Cuadrados)	Costo S/. (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada					
Reservorios									
Otros (espec.)									
Total									
AGRÍCOLA									
Tipo	Áreas de Cultivo								
	Afectado	Costo S/. (Aprox.)	Perdido (Hectáreas)	Costo S/. (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada				
Pan Llevar									
Otros (especificar)									
Tipo	Áreas de Cobertura Natural								
	Afectado	Costo S/. (Aprox.)	Perdido (Hectáreas)	Costo S/. (Aprox.)	Detallar ubicación del área afectada				
Pastizal									
Otros (especificar)									
PECUARIA									
Animales Afectados									
Tipo	Vacuno	Caballar	Auquérido	Ovino	Porcino	Caprino	Aves	Otros	
Cantidad									
Costo S/.									
Animales Perdidos									
Tipo	Vacuno	Caballar	Auquérido	Ovino	Porcino	Caprino	Aves	Otros	
Cantidad									
Costo S/.									



XVI.OBSERVACIONES Pre. Comp.

XVII.RECOMENDACIONES Pre. Comp.

JEFE
OFICINA DE DEFENSA CIVIL

RESPONSABLE
COMISIÓN DE OPERACIONES

PRESIDENTE
COMITÉ DE DEFENSA CIVIL



Formato N° 02 ANÁLISIS DE NECESIDADES

I. INFORMACIÓN GENERAL

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Dirección

II. FECHA DE INGRESO DE LOS DATOS

Día	Mes	Año

III. TIPO DE PELIGRO QUE OCASIONÓ LA EMERGENCIA O EL DESASTRE

IV. FECHA Y HORA DE INICIO

Día	Mes	Año
Hora		

V. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DAÑOS

DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD		DAÑOS EN VIVIENDAS		DAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD	
Damnificados	Afectados	Destruídas *	Afectadas	Destruídas	Afectadas	Destruídas	Afectadas

* La cantidad que se consigna es la suma de: colapsadas e inhabitables.

DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD		DAÑOS A LOS SERVICIOS BÁSICOS					
Damnificados	Afectados	Servicio de Agua		Servicio de Desagüe		Servicio de Energía Eléctrica	
		Colapsado (Porcentaje)	Afectadas (Porcentaje)	Colapsado (Porcentaje)	Afectadas (Porcentaje)	Colapsado (Porcentaje)	Afectadas (Porcentaje)

VI. NECESIDADES PRIORITARIAS DE ASISTENCIA HUMANITARIA

TECHO			
Carpas	Módulos de Vivienda	Planchas Calaminas	Bobinas de Plástico

LETRINAS			
Especificar los requerimientos de acuerdo a las recomendaciones del Sector Salud			
Frazadas o Colchas	Camas Plegables	Colchones	Ropa para Adultos
Ropa para Niños	Mosquiteros	Hamacas	Otros (Especificar)



ALIMENTOS			
Raciones de Emergencia para Adultos	Raciones de Emergencia para Niños	Gestión de Alimentos PRONAA - (Raciones)	Otros (Especificar)

UTENSILIOS						
Cocinas	Ollas	Cucharas	Cucharones	Espumaderas	Platos	Vasos
Bidones	Baldes	Kid de Párvulos	Kid de Aseo Personal	Otros (Especificar)		

VII.NECESIDAD DE RECURSOS MATERIALES PARA SERVICIOS COMUNALES

HERRAMIENTAS						
Sacos Terreros	Picos	Lampas	Barretas	Machetes	Hachas	Carretillas

EQUIPOS						
Motobombas	Grupos Electrogenos	Equipos de Iluminación	Motosierras	Reservorios Flexibles	Equipo de Purificación de Agua	Equipos de Fumigación

MAQUINARIA					
Cargador Frontal	Motoniveladora	Retroexcavadora	Volquetes	Camionetas	Otros (Especificar)

LETRINAS					
Especificar los requerimientos de acuerdo a las recomendaciones del Sector Salud					
Planchas Calaminas	Planchas Triplay	Tubos PVC	Bolsas Cal	Bolsas Cemento	Clavos
Bobinas Plástico	Madera (Pies ²)	Tubos PVC	Bolsas Cal	Bolsas Cemento	Clavos



TABLAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LAS NECESIDADES PARA EL APOYO HUMANITARIO

DEFINICIONES:

- **DAMNIFICADO**

Persona afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre y que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado sin alojamiento o vivienda en forma total o parcial, permanente o temporalmente por lo que recibe refugio y ayuda humanitaria temporales. No tiene capacidad propia para recuperar el estado de sus bienes y patrimonio.

- **AFECTADO**

Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de su actividad normal.

- **REFERENCIA DE CÁLCULO**

Si la cantidad de familias damnificadas y afectadas es de magnitud, preliminarmente mientras se realiza el EDAN detallado y el empadronamiento, el cálculo tomará como referencia para el Apoyo humanitario un número de **05 personas por familia**.

Debe tenerse siempre presente que el principal criterio a emplearse para la entrega debe ser las necesidades reales como producto del empadronamiento de las personas damnificadas y afectadas.



TABLA DE REFERENCIA DE AYUDA HUMANITARIA

Referencia del Cálculo

Si la cantidad de familias damnificadas y afectadas es de magnitud, preliminarmente se realiza el edan detallado y el empadronamiento, el cálculo tomará como referencia para el Apoyo Humanitario un número de **05, 06 y 07 personas por familia.**

Debe tenerse siempre presente que el principal criterio a emplearse para la entrega, deben ser la necesidades reales como producto del empadronamiento de las personas damnificadas.

FAMILIA DAMNIFICADA	PERSONA DAMNIFICADA
Artículos que se entregan por Familia	Artículos que se entregan por persona
01 Módulo o Carpa	01 Cama o Colchón
15 planchas de Calaminas (si no se considera módulo)	01 Frazada o Colcha
10 Planchas de Triplay (si no se considera módulo)	01 Moquitero (selva o sierra)
10 mtrs. de Plástico (si no se considera módulo)	01 Kit de Utensilios (Plato, vaso, cuchara)
01 Cocina de 02 hornillas	01 Ración fría de alimento X día
02 Ollas N° 024	Registrar otras necesidades si la evaluación de daños lo amerita.
01 Bidón Sanson	
01 Balde	
0.20 de Fardo de Ropa X Persona	
01 Cucharón	
01 Espumadera	
01 Cuchillo	

FAMILIA AFECTADA	PERSONA AFECTADA
Artículos que se entregan por Familia	Artículos que se entregan por persona
05 mtrs. Plástico	01 Raciones Frías de Alimento X Día
0.20 de Fardo de Ropa X Persona	01 Frazada o Colcha (supeditado al fenómeno)
Registrar otras necesidades si la evaluación de daños lo amerita.	01 Mosquitero (selva o sierra-supeditado al fenómeno)
	01 Kit de utensilios (Plato, vaso, cuchara)
	Registrar otras necesidades si la evaluación de daños lo amerita.

TRABAJOS COMUNALES	
Equipos	Herramientas
(Por Comunidad - 50 Familias)	(Cuarilla de 10 personas)
01 Grupo Electrónico	05 Palas
01 Motobomba con accesorios	05 Picos
01 Equipo de tratamiento de agua	02 barretas
Registrar otras necesidades si la evaluación de daños lo amerita.	02 Hachas
	Registrar otras necesidades si la evaluación de daños lo amerita.



ANEXO 2

FORMATO BÁSICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

1.- ESQUEMA DEL PLAN

El Plan se formula o elabora con el siguiente esquema:

Cartas y Mapas de referencia

a) Situación

- Situación actual
- Suposiciones

b) Misión

c) Ejecución

- Concepto de la operación (Comisiones Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención; Planificación; Ciencia y Tecnología; Operaciones, Educación y Capacitación; Logística; Salud; Ley, Orden e Inspecciones Técnicas y Comunicaciones)
- Tareas

d) Instrucciones de Coordinación

e) Administración

- Personal
- Logística
- Financiación

f) Control, Coordinación y Comunicaciones

- Centro de Operaciones de Emergencia (COE)



- Comunicaciones

Anexos

Distribución del Plan

2.- DESARROLLO DEL ESQUEMA DEL PLAN

Carta Geográfica:

Es el mapa de la jurisdicción conteniendo la ubicación de cuencas, ríos, centros poblados, asentamientos humanos, vías de comunicación, zonas agrícolas y puntos de alto riesgo de la zona. Se ubica como primer anexo al Plan. En este párrafo se indica la escala con la que se ha dibujado el mapa y el número de anexo.

a) Situación

Es la realidad actual de la jurisdicción, o sea la condición geográfica, geodinámica, económica, social o cultural en que se encuentran; y los recursos humanos, materiales y financieros que tiene la Comunidad. Asimismo, comprende las suposiciones, o sea, lo que podría suceder en la jurisdicción, como resultado de la Evaluación de Riesgos.

- Situación Actual
 - Indicar los peligros y vulnerabilidades que presenta su jurisdicción.
 - Describir los antecedentes de emergencias o desastres ocurridos.
 - Indicar el grado de vulnerabilidad y de preparación de la población en acciones de Defensa Civil, para hacer frente a los desastres naturales o tecnológicos, y los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta.
 - Otros aspectos que caractericen su realidad, como cosechas principales, tiempo de recolección, falta de comunicaciones, de establecimientos de salud, etc.



- Suposiciones
 - De acuerdo a la situación actual descrita en el párrafo anterior, aquí se indicará qué fenómeno se podría producir.
 - De acuerdo a la situación actual de su jurisdicción (evaluación del riesgo), qué pérdidas posibles va a tener su localidad.
 - Como consecuencia del fenómeno ocurrido, qué otros efectos se podrían producir.
 - Otras suposiciones que sean convenientes, de acuerdo a la situación actual.

b) Misión

Indica: Quién, Qué, Cuándo, Dónde y Para Qué, ejemplo:

Quién: El Comité Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Jaén.

Qué: Aplicará en la prevención y atención, las medidas para reducir el riesgo frente a probables inundaciones.

Cuándo: Durante el período de tiempo comprendido entre el mes de mayo y noviembre del presente año.

Dónde: En todo el ámbito de la Provincia de Jaén.

Para Qué: Para preparar a la población ante la probabilidad de ocurrencia de inundaciones, reducir su vulnerabilidad y aumentar su capacidad de respuesta, para disminuir las pérdidas humanas y daños materiales.

c) Ejecución

Es el conjunto de medidas, acciones, asignación de recursos, tareas y responsabilidades de las mismas, para el cumplimiento de la Misión (cómo, con qué, cuándo y quiénes). Tiene dos partes:

- Concepto de la Operación

Indica cómo o de qué forma se va a cumplir la misión, con qué



recursos y cuándo se utilizarán éstos al ocurrir la emergencia. Como por ejemplo, la Comisión de Operaciones en caso de un desastre dispondrá a los organismos de respuesta la ejecución de acciones pertinentes para atender a la población afectada, en los campos de:

- Evacuación
 - Acciones de búsqueda y salvamento
 - Evaluación de daños, entre otras.
- Tareas

En este acápite se señalarán, de manera muy específica, las tareas que cada una de las Comisiones que participan en el Comité debe realizar indicando el máximo de detalles de la misma.

En la prevención:

Las Comisiones deberán definir las actividades que ejecutaran las Brigadas de Defensa Civil bajo su responsabilidad y las de las instituciones y entidades que pertenecen a su comisión, disponiendo su educación, capacitación, preparación y entrenamiento correspondiente

En la atención de la emergencia:

Ejecutará el plan para la atención de la emergencia. Cada componente cumplirá estrictamente con las tareas asignadas en dicho plan, por ejemplo, la Comisión de Salud se encargará de atender a los heridos. Las Brigadas de Defensa Civil apoyaran la búsqueda y rescate de víctimas, empadronamiento de damnificados, etc. La Policía Nacional se encargará del orden interno. Los sectores de Transportes, Comunicaciones y Vivienda se encargarán de la reparación de puentes, carreteras, etc. Terminada la ocurrencia de la emergencia y luego de culminar las tareas de rehabilitación se asignaran las tareas necesarias para la reconstrucción de la infraestructura dañada. Por ejemplo: el Sector Agricultura diseñará programas de reconstrucción de la zona agrícola afectada, en coordinación con el Comité de Defensa Civil y el Sector Transportes y Comunicaciones,



diseñará programas de reconstrucción de carreteras y puentes, y el sector de Vivienda de las viviendas, etc.

d) Instrucciones de Coordinación

En esta parte deben indicarse las coordinaciones que realizarán los responsables de la ejecución de las tareas asignadas, para el cumplimiento de la MISIÓN.

- Indicar las coordinaciones a efectuar con los diferentes organismos públicos y privados, para el cumplimiento de las tareas asignadas. Ejemplo: las que se realicen para obtener la financiación de los gastos que ocasione el cumplimiento de la misión.
- Mencionar las acciones de difusión que se realizarán a través de los medios de comunicación. Ejemplo: establecer convenios con los medios masivos de comunicación para el tratamiento adecuado de la información y fomentar la Cultura de Prevención

e) Administración

Aquí se colocarán las acciones administrativas a realizar para el cumplimiento de la MISIÓN. Estas se dividen en:

- Personal: Indicar la relación de personal que participará directamente en el cumplimiento de la misión.
 - Logística: Indicar los recursos materiales, vehículos, locales y otros, que se emplearán antes, durante y después.
3. Financiación: Señalar los gastos que demandará el cumplimiento de la MISIÓN.

f) Control, Coordinación y Comunicaciones

Se indicará la ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia y los puestos de control y coordinación donde se ubicarán los responsables del cumplimiento de la MISIÓN, así como los medios que se utilizarán para mantenerse enlazados mediante los medios de comunicaciones disponibles (radio, teléfonos fijos y móviles,



fax, correos electrónicos). De ser necesario se considerarán las frecuencias de radio y los indicativos que se estimen pertinentes para garantizar las comunicaciones.

- Puesto de Control y Coordinación

Local donde se encuentre instalado el Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

- Comunicaciones

- Números de teléfonos del Comité o del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según sea el caso.
- Frecuencias de Radio, si fuera el caso del COE.
- Número de Fax, si fuera el caso del COE.
- Correo electrónico, si fuera el caso del COE.

Luego de concluir con todas las partes del plan el Presidente del Comité de Defensa Civil lo firmará para que se oficialice y se inicie su ejecución.

Al pie de esta página como en todos los documentos oficiales se colocará la Lista de Distribución, vale decir este es el lugar donde deben indicarse todas las Instituciones y organismos, públicos y privados, comprometidos con la ejecución del Plan, los cuales no sólo deben tener conocimiento del mismo y recibir un ejemplar, sino también, conocer quienes participan en el cumplimiento de la MISIÓN.

Finalmente y en páginas adicionales deben colocarse los Anexos que pudiera tener el plan, es decir los documentos complementarios que contribuyen a la formulación, ejecución y evaluación del Plan. En este sentido, en los anexos pueden incluirse:

- Mapas o Cartas Geográficas.
- Red de Comunicaciones.
- Organizaciones conformadas para cumplir las tareas.
- Inventarios de Recursos Humanos.
- Inventarios de Recursos Materiales.
- Otros.



ANEXO 3

TERMINOLOGÍA DE DEFENSA CIVIL

Resolución Jefatural N° 476 - 2006 - INDECI

1. Términos definidos en el Decreto Ley N° 19338 (Ley del SINADECI) y en el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD (Reglamento de la Ley del SINADECI)

a) Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI: Conjunto interrelacionado de organismos del sector público y privado, normas, recursos y doctrinas; orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen; mediante la prevención de daños, prestando ayuda adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación, que permitan el desarrollo continuo de las actividades de la zona. (Artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento de la Ley del SINADECI).

b) Instituto Nacional de Defensa Civil: Organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil. (Artículo 5° del Decreto Ley N° 19338, modificado por el Artículo 2° del DL N° 735, 12-11-91).

c) Defensa Civil: Conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. (Primer considerando del Decreto Ley N° 19338).

2. Términos definidos en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Decreto Supremo N° 001-A- 2004-DE/SG, para las siguientes áreas:

- Gestión del Riesgo de Desastres (grd)
- Sismología, Volcanología (sis)
- Geología (geo)
- Hidrología (hid)
- Meteorología y Oceanografía (met)



ACANTILADO (geo): Pendiente escarpada de la línea de costa que retrocede bajo la acción de la fuerza erosiva de los vientos y la rompiente de las olas.

ACTIVIDAD VOLCÁNICA (sis): Expulsión por presión de material concentrado en estado de fusión, desde la cámara magmática en el interior de la Tierra hacia la superficie. Si el material está constituido de gases y ceniza, se dice que la actividad es fumarólica. La actividad eruptiva se considera cuando el material expulsado va acompañado de roca fundida, fragmentos rocosos y piroclásticos. Hay otros tipos de actividad volcánica, están en función de los mecanismos de expulsión del material (pliniana, vesubiana, estromboliana) por la forma del mismo (bloques, bombas, cenizas, lapilli, etc.) y por su composición mineralógica (ácida, intermedia y básica).

ACUÍFERO (geo): Formación geológica fisurada o porosa saturada que contiene material permeable como para almacenar en sus intersticios una cantidad de agua que fluye en su interior. Este flujo se produce entre los poros y oquedades que se intercomunican, es de velocidad variable y obedece a las condiciones hidrológicas.

AFECTADO (grd): Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno de origen natural o inducido por el hombre. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de la actividad normal.

AFLORAMIENTO (met.): Surgencia de aguas profundas del océano a la superficie, principalmente en zonas costeras y causadas por las corrientes marinas y la topografía submarina.

ALERTA TEMPRANA (grd): Provisión de información oportuna y eficaz a través de instituciones identificadas, que permiten a individuos expuestos a un peligro, la toma de acciones para evitar o reducir su riesgo y su preparación para una respuesta efectiva.

ALUD (geo): Desprendimiento violento, en un frente glaciar, pendiente abajo, de una gran masa de nieve o hielo acompañado en algunos casos de fragmentos rocosos de diversos tamaños y sedimentos de diferente granulometría.



ALUVIÓN (geo): Desplazamiento violento de una gran masa de agua con mezcla de sedimentos de variada granulometría y bloques de roca de grandes dimensiones. Se desplazan con gran velocidad a través de quebradas o valles en pendiente, debido a la ruptura de diques naturales y/o artificiales o desembalse súbito de lagunas, o intensas precipitaciones en las partes altas de valles y quebradas.

AMENAZA (grd): Peligro inminente. Peligro natural o inducido por el hombre anunciado por una predicción.

ARENAMIENTO (geo): Traslado e invasión de masas de arena (dunas) sobre la superficie terrestre y ribera litoral, por la acción de los vientos y corrientes marinas.

ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA (grd): Acción de asistir a las personas que se encuentran en una situación de peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento así como la recuperación provisional (rehabilitación) de los servicios públicos esenciales.

AVALANCHA (geo): Sinónimo de Alud.

AVENIDA (hid): Crecida del caudal de un río. En algunos lugares del país se llama localmente riada.

CAMBIO CLIMÁTICO (met): Cambio observado en el clima a escala global, regional o subregional, causado por procesos naturales y/o inducidos por el hombre.

CARCAVA (geo): Surcos formados por el movimiento de las aguas provenientes de lluvias torrenciales, alcanzando algunas veces proporciones espectaculares en los terrenos inclinados.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (grd): Es el área física implementada que emplea el Comité de Defensa Civil para exhibir y consolidar las evaluaciones de daños y necesidades y la información de las acciones que permitan coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia. Su funcionamiento es permanente e ininterrumpido.



CHUBASCO (met): Precipitación intensa de corta duración. Esta clase de precipitación procede de cumulonimbus, nube con una fuerte actividad convectiva. Las gotas son generalmente gruesas.

CICLÓN (met): Sistema cerrado de circulación atmosférica, de baja presión barométrica, donde los vientos rotan en el mismo sentido que las agujas del reloj (hemisferio sur).

COLMATACIÓN (hid): Sedimentación excesiva en los cauces de ríos, lagunas y represas, principalmente en las partes bajas de las cuencas, pudiendo ocasionar el desborde de sus aguas.

CONVECCIÓN (met): Proceso termodinámico de transferencia de calor en la atmósfera, en dirección vertical ascendente y descendente. La formación de las nubes cumuliformes en la sierra y la selva se deben principalmente a este proceso.

CORTEZA TERRESTRE (sis): Envoltura sólida y externa del globo terrestre, donde se registran los mayores procesos geológicos y geodinámicos. En los continentes, el espesor de la corteza varía entre 25 y 30 km. En el caso de los Andes, este espesor alcanza hasta 70 km. En el fondo marino, este espesor varía entre 5 y 15 km.

CUENCA HIDROGRÁFICA (hid): Región avenida por un río y sus afluentes. Es el espacio delimitado por la divisoria de aguas entre cuencas, que recoge el agua de las precipitaciones pluviales y, de acuerdo a las características fisiográficas, geológicas y ecológicas del suelo, donde se almacena, distribuye y transforma el agua.

CULTURA DE PREVENCIÓN (grd): El conjunto de conocimientos y actitudes que logra una sociedad al interiorizarse en aspectos de normas, principios, doctrinas y valores de Seguridad y Prevención de Desastres, que al ser incorporados en ella, la hacen responder de manera adecuada ante las emergencias o desastres de origen natural o inducidos por el hombre.

DAMNIFICADO (grd): Persona afectada, parcial o íntegramente por una emergencia o desastre y, que ha sufrido daño o perjuicio a su salud o sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado sin alojamiento o vivienda en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe



refugio y ayuda humanitaria temporales. No tiene capacidad propia para recuperar el estado de sus bienes y patrimonio.

DEPRESIÓN TROPICAL (met): Sistema de baja presión atmosférica que constituye una perturbación con vientos que pueden alcanzar hasta 100 km/h. Se presenta con frecuencia en la región amazónica y llegan a alcanzar hasta 50 Km/h.

DERRUMBE (geo): Caída repentina de una porción de suelo, roca o material no consolidado, por la pérdida de resistencia al esfuerzo cortante y a la fuerza de la gravedad, sin presentar un plano de deslizamiento. El derrumbe suele estar condicionado a la presencia de discontinuidades o grietas en el suelo con ausencia de filtraciones acuíferas no freáticas. Generalmente ocurren en taludes de fuerte pendiente.

DESASTRE (grd): Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo. Los desastres se clasifican de acuerdo a su origen (natural o inducido por el hombre).

DESGLACIACIÓN / DEGLACIACIÓN (geo): Retroceso o disminución de la cobertura de hielo del glaciar de una montaña, causado por el calentamiento global.

DESLIZAMIENTO (geo): Ruptura y desplazamiento de pequeñas o grandes masas de suelos, rocas, rellenos artificiales o combinaciones de éstos, en un talud natural o artificial. Se caracteriza por presentar necesariamente un plano de deslizamiento o falla, a lo largo del cual se produce el movimiento.

DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS (geo): Caída violenta de fragmentos rocosos individuales de diversos tamaños, en forma de caída libre, saltos, rebote y rodamientos por pérdida de la cohesión y resistencia a la fuerza de la gravedad. Ocurren en pendientes empinadas de afloramientos rocosos muy fracturados y/o meteorizados, así como en taludes de suelos que contengan fragmentos o bloques.

CAPA DE OZONO (met): La capa de ozono es una zona de la atmósfera de concentración de oxígeno triatómico (ozono), ubicada en la estratósfera baja (entre los 25 y 30 km de altura), filtra la radiación ultravioleta del sol. Es afectada por los clorofluorocarbonos (CFC) producidos por la actividad industrial del hombre.

La disminución de la densidad de la capa de ozono, que se está manifestando en los polos, origina daños a nivel celular.

EFECTO INVERNADERO (met): Proceso por el cual la radiación solar atraviesa la atmósfera y la energía es absorbida por la Tierra. A su vez, ésta irradia calor que es retenido en la troposfera por la absorción de gases, principalmente vapor de agua y bióxido de carbono, generando el calentamiento global.

ELEMENTOS EN RIESGO (grd): La población, las viviendas, las obras de ingeniería, actividades económicas y sociales, los servicios públicos e infraestructura en general, con grado de vulnerabilidad.

EMERGENCIA (grd): Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

EPICENTRO (sis): Es la proyección del foco sísmico o hipocentro en la superficie terrestre.

EROSIÓN (geo): Desintegración, desgaste o pérdida de suelo y/o rocas como resultado de la acción del agua, viento, el hielo, la humedad y variaciones de temperatura.

EROSIÓN MARINA (geo): Desgaste que produce el oleaje sobre el borde litoral, siendo la formación de acantilados su efecto más característico y espectacular.

ESCORRENTÍA (hid): Movimiento de las aguas continentales por efecto de la gravedad que tiene lugar a lo largo de cauces naturalmente excavados en la superficie terrestre.



ESTIMACIÓN DE RIESGO (grd): Es el conjunto de acciones y procedimientos que se realizan en un área conocida, a fin de levantar información sobre la identificación de los peligros naturales y/o inducidos por el hombre y el análisis de las vulnerabilidades, para determinar o calcular el riesgo esperado (probabilidad de daños: pérdida de vida e infraestructura).

ESTRATOS (met): Es la roca formada por la sedimentación de fragmentos o partículas provenientes de la desintegración de las rocas pre existentes o de la precipitación de soluciones químicas acuosas, dispuestas en forma de capa, de espesor aproximadamente uniforme.

ESTRATOS (geo): Es la roca formada por la sedimentación de fragmentos o partículas provenientes de la desintegración de las rocas pre existentes o de la precipitación de soluciones químicas acuosas. El estrato es de origen sedimentario y puede encontrarse tanto en rocas sedimentarias como metamórficas.

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (grd): Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. Es parte de la evaluación o estimación de riesgo.

FALLA GEOLÓGICA (geo): Grieta o fractura entre dos bloques de la corteza terrestre, a lo largo de la cual se produce desplazamiento relativo, vertical, horizontal y longitudinal. Los procesos tectónicos generan las fallas.

FALLAS ACTIVAS (geo): Son aquellas de la era cuaternaria, que presentan movimiento permanente. Entre las más importantes en el Perú podemos mencionar las fallas activas de Huaytapallana (Huancayo), Santa (Ancash), Tambomachay (Cusco) y otras, que están relacionadas con una actividad sísmica.

FALLAS INACTIVAS (geo): Son las que han registrado actividad sísmica antes de la era cuaternaria.

FENÓMENO “EL NIÑO” (met): Fenómeno oceánico atmosférico caracterizado por el calentamiento de las aguas superficiales del Océano Pacífico ecuatorial, frente a las costas de Ecuador y Perú, con abundante



formación de nubes cumuliformes principalmente en la región tropical (Ecuador y Norte del Perú), con intensa precipitación y cambios ecológicos marinos y continentales.

FENÓMENO (grd): Todo lo que ocurre en la naturaleza, que puede ser percibido por los sentidos y ser objeto del conocimiento. Puede ser de origen natural o inducido por el hombre).

FOSA MARINA (sis): Es una depresión angular en el punto de contacto donde colisionan dos placas tectónicas.

GEODINÁMICO (sis): Proceso que ocasiona modificaciones en la superficie terrestre por acción de los esfuerzos tectónicos internos (geodinámica interna) o esfuerzos externos (geodinámica externa).

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (grd): La aplicación sistemática de administración de políticas, procedimientos y prácticas de identificación de tareas, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos. La tarea general de la gestión del riesgo debe incluir tanto la estimación de un riesgo particular como una evaluación de cuán importante es. Por tanto, el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, comprende los siguientes procesos:

- Estimación del Riesgo.
- Reducción del Riesgo.
- Respuesta.
- Reconstrucción.

GLACIAR (geo): Masa de hielo depositado en las cimas de las montañas durante periodos climáticos glaciares. Se acumula por encima del nivel de las nieves perpetuas.

GRANIZO (met): Precipitación pluvial helada que cae al suelo en forma de granos. Se genera por la congelación de las gotas de agua de una nube, principalmente cumulonimbo, sometidas a un proceso de ascenso dentro de la nube, con temperaturas bajo cero, y luego a descenso en forma de granos congelados. La dimensión del granizo varía entre 3 y 5 mm de diámetro. Cuando las dimensiones son mayores, reciben el nombre de pedrisco.



HELADA (met): Se produce cuando la temperatura ambiental baja debajo de cero grados. Son generadas por la invasión de masas de aire de origen antártico y, ocasionalmente, por un exceso de enfriamiento del suelo durante cielos claros y secos. Es un fenómeno que se presenta en la sierra peruana y con influencia en la selva, generalmente en la época de invierno.

HIDRODINÁMICO (hid): Se refiere al movimiento, debido al peso y fuerza de los líquidos, así como a la acción desarrollada por el agua.

HIDRÓSFERA (hid): Parte líquida de la corteza terrestre, comprende los mares y océanos, así como las aguas interiores, la nieve y el hielo.

HIPOCENTRO (sis): Lugar donde se originan las ondas vibratorias como efecto del movimiento sísmico. Es sinónimo de foco sísmico, lugar donde se genera un sismo.

HUAYCO (geo): Un término de origen peruano, derivado de la palabra quechua “huayco” que significa quebrada, a lo que técnicamente en geología se denomina aluvión. El “huayco” o “lloclla” (el más correcto en el idioma quechua), es un tipo de aluvión de magnitudes ligeras a moderadas, que se registra con frecuencia en las cuencas hidrográficas del país, generalmente durante el período de lluvias.

HUNDIMIENTO (geo): Descenso o movimiento vertical de una porción de suelo o roca que cede debido, entre otros casos, a procesos de disolución de las rocas calcáreas por acción del agua y los cambios de temperatura (proceso cárstico); otras veces debido a la depresión de la napa freática, a labores mineras, a licuación de arenas o por una deficiente compactación diferencial de los estratos.

HURACÁN (met): Es una perturbación tropical de baja presión atmosférica, con vientos muy intensos de superficie, que sobrepasan los 64 nudos o 100 km por hora. Se llama Huracán en el Caribe, Ciclón en la India, Tifón en el lejano Oriente, Baguio en las Filipinas y Willy- Willy en Australia. El Huracán no se presenta en el Perú.

INTENSIDAD (sis): Es una medida cualitativa de la fuerza de un sismo. Esta fuerza se mide por los efectos del sismo sobre los objetos, la estructura de las construcciones, la sensibilidad de las personas, etc. La Escala de Intensidad clasifica la severidad de sacudimiento del suelo,



causado por un sismo, en grados discretos sobre la base de la intensidad macrosísmica de un determinado lugar. La escala MM, se refiere a la escala de Intensidades Macrosísmicas Mercalli Modificada (I-XII). La escala MSK es la escala de intensidades macrosísmicas mejorada.

INUNDACIÓN (hid): Desbordes laterales de las aguas de los ríos, lagos y mares, cubriendo temporalmente los terrenos bajos, adyacentes a sus riberas, llamadas zonas inundables. Suelen ocurrir en épocas de grandes precipitaciones, marejadas y tsunamis.

LICUEFACCIÓN (sis): Proceso mediante el cual los materiales sólidos incoherentes de un estado sólido y estable se comportan como líquido.

LLOVIZNA (met): Precipitación de gotas de agua, pequeñas y numerosas, con diámetros menores a 0.5 mm, caen de una niebla o de una capa baja de estratos. Indican una estratificación estable, con ausencia de movimientos verticales de consideración. Las gotas son tan pequeñas que parecen flotar en el aire.

LLUVIA (met): Es una precipitación de agua líquida en la que las gotas son más grandes que las de una llovizna. Proceden de nubes de gran espesor, generalmente de nimbo-estratos.

MAGMA (sis): Material geológico en estado de fusión, que se encuentra en el interior de la Tierra, en la región del manto superior, sometido a altas temperaturas, fuertes presiones y a corrientes convectivas.

MAGNITUD (sis): Medida de la fuerza de un sismo expresado en términos de la cantidad de energía liberada en el foco sísmico o hipocentro.

Clasifica los sismos por la medida de las amplitudes y periodos de las ondas registradas en las estaciones sismográficas. Existen muchas escalas, dependiendo del tipo de ondas sísmicas medidas. Son escalas continuas y no tienen límites superior o inferior. La más conocida y frecuentemente utilizada es la escala Richter (1-10 grados).

MANTO (sis): Es la región del interior de la Tierra después de la corteza, de un espesor aproximado de 2,900 km. Está constituido por roca caliente y material viscoso que asciende para desplazar a otras rocas menos calientes, las cuales a su vez se hunden y calientan para ascender



nuevamente en un estado similar al de una ebullición muy lenta; libera cerca del 80% del calor que irradia la Tierra.

MANTO SUPERIOR (sis): Es la zona del manto inmediatamente después de la corteza. Tiene un espesor aproximado de 700 km. y es la zona donde se extienden los focos sísmicos por efecto de la subducción de las placas tectónicas.

MAREJADA (met): Llamada localmente maretazo, se caracteriza por una serie de ondas marinas generadas por tormentas con vientos fuertes que agitan la superficie de las aguas oceánicas, bajo ciertas condiciones de presión atmosférica y de la batimetría de las costas. Las tormentas generadoras se localizan en latitudes altas, como las que se observan frente a la costa sur de Chile. Un huracán y una tormenta tropical también generan marejadas.

MAREMOTO (sis): Onda marina generada por el desplazamiento vertical del fondo marino como resultado de un sismo, por una actividad volcánica o por el desplazamiento de grandes volúmenes de material de la corteza en las pendientes de la fosa marina.

METEORIZACIÓN O INTEMPERISMO (geo): Disgregación y/o transformaciones de las rocas por procesos mecánicos, químicos, biológicos, principalmente bajo la influencia de fenómenos atmosféricos, como las aguas de lluvia, de escorrentía, de lagos, de mar, hielo, el viento, el clima, temperatura solar, etc.

MITIGACIÓN (grd): Reducción de los efectos de un desastre, principalmente disminuyendo la vulnerabilidad. Las medidas de prevención que se toman a nivel de ingeniería, dictado de normas legales, la planificación y otros, están orientados a la protección de vidas humanas, de bienes materiales y de producción, contra desastres de origen natural e inducido por el hombre.

MONITOREO (grd): Proceso de observación y seguimiento del desarrollo y variaciones de un fenómeno, ya sea instrumental o visualmente, y que podría generar un desastre.

NEBLINA (met): Suspensión en la atmósfera de gotitas de agua microscópicas o de partículas higroscópicas húmedas, que reducen la visibilidad en superficie, superior a 1 km.



NEVADA (met): Precipitación de cristales de hielo, que toman diferentes formas: estrella, cristales hexagonales ranurados, etc.; existen casos en que, aun a temperaturas bajo cero, los cristales pueden estar rodeados de una delgada capa de agua líquida y cuando chocan unos con otros incrementan de tamaño en forma de grandes copos.

NIEBLA (met): Es un tipo de nube que se forma en contacto con la superficie terrestre constituido de muy pequeñas gotas de agua en el aire, que generalmente reducen la visibilidad horizontal en la superficie a menos de 1 km. Los núcleos de condensación, suspendidos en el aire, proveen una base en torno a la cual se condensa la humedad.

La niebla helada pertenece a otra categoría y está formada por pequeños cristales de hielo que se han sublimado, a partir directamente del estado de vapor (vapor de agua helada). Es muy fina, brumosa y peligrosa. Su peligrosidad radica en la velocidad de su formación. Se puede esperar su formación en el aire frío y despejado, a temperaturas entre -29°C y -46°C . Por lo general, en estas nieblas la visibilidad vertical es buena, pero la horizontal se reduce a escasos metros.

PELIGRO (grd): La probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre, potencialmente dañino, para un período específico y una localidad o zona conocidas. Se identifica, en la mayoría de los casos, con el apoyo de la ciencia y tecnología.

PLACAS TECTÓNICAS (sis): Fragmentos del globo terrestre, formados por la corteza y el manto superior, con un espesor aproximado de 100 km., que se mueven separándose o colisionando entre sí o actuando lateralmente, inducidos por la alta diferencia de temperatura entre las zonas profundas del manto y las capas cercanas a la superficie. Hay placas continentales y submarinas.

PLAN DE CONTINGENCIA (grd): Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos. Por lo señalado, tiene carácter opcional cuando se presuman las condiciones indicadas.

PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (grd): Es un Plan Operativo que organiza la preparación y la respuesta a la emergencia, considerando



los riesgos del área bajo su responsabilidad y los medios disponibles en el momento. Este plan es evaluado periódicamente mediante simulaciones y simulacros. Se emite a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.

PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (grd): Es un plan estratégico de largo plazo que define la Política de Defensa Civil en el nivel correspondiente y contiene los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales y/o inter institucionales para la prevención, reducción de riesgos, los preparativos para la reducción de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre, potencialmente dañino. Se emite a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.

PREDICCIÓN (grd): Es la metodología científica que permite determinar con certidumbre la ocurrencia de un fenómeno, con fecha, lugar y magnitud. La predicción, generalmente considera un plazo corto, de 24, 48, 72 horas hasta aproximadamente una semana.

PREPARACIÓN Y EDUCACIÓN (grd): La Preparación se refiere a la planificación de acciones para las emergencias, el establecimiento de alertas y ejercicios de evacuación para una respuesta adecuada (rápida y efectiva) durante una emergencia o desastre. La Educación se refiere a la sensibilización y concientización de la población sobre los principios y filosofía de Defensa Civil, orientados principalmente a fomentar una Cultura de Prevención.

PREVENCIÓN (grd): El conjunto de actividades y medidas diseñadas para proporcionar protección permanente contra los efectos de un desastre. Incluye entre otras, medidas de ingeniería (construcciones sismorresistentes, protección ribereña y otras) y de legislación (uso adecuado de tierras, del agua, sobre ordenamiento urbano y otras).

PRONÓSTICO (sis): Es la metodología científica basada en estimaciones estadísticas y/o modelos físico-matemáticos, que permiten determinar en términos de probabilidad la ocurrencia de un movimiento sísmico o un fenómeno atmosférico para un lugar o zona determinados, considerando generalmente un plazo largo; meses, años.



RECONSTRUCCIÓN (grd): La recuperación del estado pre desastre, tomando en cuenta las medidas de prevención necesarias y adoptadas de las lecciones dejadas por el desastre.

REHABILITACIÓN (grd): Acciones que se realizan inmediatamente después del desastre. Consiste fundamentalmente en la recuperación temporal de los servicios básicos (agua, desagüe, comunicaciones, alimentación y otros) que permitan normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre. La rehabilitación es parte de la Respuesta ante una Emergencia.

RÉPLICAS (sis): Registro de movimientos sísmicos posteriores a un sismo.

REPTACIÓN (geo): Movimiento lento, a veces casi imperceptible, según la pendiente, de una parte de la ladera natural comprometiendo a una masa de suelo o material detrítico (rocas formadas por fragmentos o detritos provenientes de la erosión de rocas pre existentes). El movimiento no es homogéneo y dentro de la masa se distinguen varios movimientos parciales. El desplazamiento vertical es de escasos centímetros y el horizontal es casi nulo, siendo ésta la característica que lo diferencia de un deslizamiento.

RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA (grd): Conjunto de acciones y medidas aplicadas durante la ocurrencia de una emergencia o desastre, a fin de reducir sus efectos.

RIESGO (grd): Es la estimación o evaluación matemática de probables pérdidas de vidas, de daños a los bienes materiales, a la propiedad y la economía, para un periodo específico y un área conocida. Se evalúa en función del peligro y la vulnerabilidad.

SEQUÍAS (met): Ausencia de precipitaciones pluviales que afecta principalmente a la agricultura. Los criterios de cantidad de precipitación y días sin precipitación, varían al definir una sequía. Se considera una sequía absoluta, para un lugar o una región, cuando en un período de 15 días, en ninguno se ha registrado una precipitación mayor a 1 mm. Una sequía parcial se define cuando en un período de 29 días consecutivos la precipitación media diaria no excede 0.5 mm. Se precisa un poco más cuando se relaciona la insuficiente cantidad de precipitación con la actividad agrícola.



SISMICIDAD (sis): Distribución de sismos, de una magnitud y profundidad conocidas, en espacio y tiempo definidos. Es un término general que se emplea para expresar el número de sismos en una unidad de tiempo, para expresar la actividad sísmica relativa de una zona o una región, para un período establecido.

SISMO (sis): Liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la Tierra, entre su corteza y manto superior, que se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres.

SISMO INDUCIDO (sis): Es el sismo resultante de las actividades propias del hombre, tales como explotación de gas o petróleo del subsuelo; actividades mineras, etc.

SOCORRO (grd): Actividades dirigidas a salvar vidas, atender las necesidades básicas e inmediatas de los sobrevivientes de un desastre. Estas necesidades incluyen alimentos, ropa, abrigo y cuidados médicos o psicológicos.

SUBDUCCIÓN (sis): Fenómeno que se produce entre dos placas tectónicas cuando al encontrarse una de ellas se desliza por debajo de la otra por la diferencia de densidad, produciendo esfuerzos en las rocas de ambas, con la subsecuente ruptura y descarga súbita de energía en forma de sismos.

TALUD (geo): Cualquier superficie inclinada, respecto a la horizontal, que adoptan permanentemente las estructuras de la Tierra, bien sea en forma natural o por intervención del hombre. Se clasifican en laderas (naturales), cortes (artificiales) y terraplenes.

TECTÓNICA (sis): Ciencia, rama de la geofísica, que estudia los movimientos de las placas tectónicas por acción de los esfuerzos endógenos. Existen 3 tipos principales de actividad tectónica: de colisión, de separación y de movimiento lateral entre dos placas.

TEMBLOR (sis): Es el movimiento sísmico con intensidad entre los grados III, IV y V de la escala de Mercalli Modificada (MM).

TERREMOTO (sis): Convulsión de la superficie terrestre ocasionada por la actividad tectónica o por fallas geológicas activas. La intensidad es



generalmente mayor de VI y VII grados de la escala Mercalli Modificada (MM).

TORMENTA TROPICAL (met): Sistema de baja presión, perturbación con vientos entre 50 y 100 km/hora, acompañado de fuertes tempestades y precipitación. Se presenta ocasionalmente en la zona amazónica.

TORRENTE (geo): Corriente de agua rápida, impetuosa, que se desplaza a lo largo de un cauce.

TORRENTERA (geo): Cauce o lecho de un torrente.

TROPÓSFERA (met): Es la capa atmosférica más próxima a la Tierra. Se caracteriza por una profunda gradiente térmica (disminución de la temperatura con la altura). Es la capa atmosférica donde se observan los fenómenos meteorológicos propiamente dichos, como son las nubes, la precipitación, cambios climáticos, etc. Su espesor varía entre 7 km (zona polar) y 18 a 20 km (zona ecuatorial).

TSUNAMI (sis): Nombre japonés que significa “ola de puerto”. Onda marina producida por un desplazamiento vertical del fondo marino, como resultado de un terremoto superficial, actividad volcánica o deslizamiento de grandes volúmenes de material de la corteza en las pendientes de la fosa marina. Es la fase final de un maremoto al llegar a la costa.

El Centro Internacional de Alerta de Tsunami en Honolulu, Hawai, EUA ha adoptado el término para todo el fenómeno maremoto-tsunami.

VAGUADA (met): Área o zona de baja presión barométrica sin llegar a constituir un centro cerrado de baja presión. Las vaguadas son frecuentes en las regiones tropicales.

VENDAVAL (met): Vientos fuertes asociados generalmente con la depresión y tormenta tropicales. Hay vientos locales asociados con otros factores meteorológicos adicionales, entre ellos la fuerte diferencia de temperaturas ambientales entre el mar y los continentes. Un ejemplo de estos vientos locales son los Paracas en la costa de Ica.

VENTISCA (met): Conjunto de partículas de nieve levantadas del suelo, por un viento suficientemente fuerte y turbulento. Las ventiscas pueden subdividirse en bajas y altas.



- La ventisca baja, conjunto de partículas de nieve levantadas por el viento a poca altura sobre el nivel del suelo. En ellas, la visibilidad no disminuye sensiblemente a la vista del observador, es decir aproximadamente 1,80 metros de altura.
- La ventisca alta, conjunto de partículas de nieve levantadas por el viento, a alturas moderadas o grandes sobre el nivel del suelo, pero la visibilidad horizontal al nivel de la vista del observador generalmente es mala.
- La tempestad de nieve o blizzard es un viento violento y muy frío, cargado de nieve, en el que por lo menos una parte de ésta ha sido levantada de un suelo nevado. La visibilidad es tan mala que no se puede determinar con precisión si la nieve proviene del suelo o de la precipitación. Es un fenómeno propio de zonas polares o de alta montaña, donde son frecuentes la acumulación de nieve en el suelo y los vientos que superan los 50 km/h.

VOLCÁN (sis): Estructura rocosa, generalmente de forma cónica, resultado de las efusiones del magma sobre la superficie terrestre.

VULNERABILIDAD (grd): Grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro. Puede ser: física, social, económica, cultural, institucional y otros.

ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL - ZCIT (met): Perturbación tropical y subtropical, próxima al Ecuador Geográfico, generada por la convergencia de los vientos alisios de los hemisferios sur y norte. Constituye la fuente de precipitaciones en la región tropical y subtropical.

ZONIFICACIÓN SÍSMICA (sis): División y clasificación en áreas de la superficie terrestre de acuerdo a sus vulnerabilidades frente a un movimiento sísmico actual o potencial, de una región o un país.



Resolución Jefatural

N° 189 - 2009-INDECI
03 de Agosto del 2009

VISTOS: el Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, formulado por la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, Memorando N° 773-2009-INDECI/13.0 de 09 de julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, en cumplimiento de su misión y objetivos, corresponde al INDECI promover la participación activa de los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, que permitan la articulación de esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de las diversas estrategias diseñadas por la Institución;

Que, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, de acuerdo a al Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, tiene, entre otras funciones, la de formular y actualizar la doctrina de Defensa Civil, promoviendo su difusión a nivel nacional así como planear, dirigir, ejecutar y evaluar los programas y actividades educativas y de difusión que ejecute con el fin de crear y/o promover en la población nacional, una cultura de prevención de Defensa Civil;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 183 y N° 184-2008-INDECI, ambas de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobaron, respectivamente, las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (tercera edición – diciembre de 2007), "Aprendiendo a Prevenir" (diciembre de 2007), "Defensa Civil Tarea de Todos" (diciembre de 2007); y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 4 – diciembre de 2007);

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación ha remitido para aprobación, las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (abril de 2009), que consta de veintiocho (28) folios; "Aprendiendo a Prevenir" (abril de 2009), que consta de veinticuatro (24) folios; "Defensa Civil Tarea de Todos" (abril de 2009) que consta de veinticuatro (24) folios; y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 5 – 2009) que consta de ciento sesenta y siete (167);



Que, resulta necesario aprobar los documentos antes mencionados;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificados por los Decretos Supremos N 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (abril de 2009), que consta de veintiocho (28) folios; "Aprendiendo a Prevenir" (abril de 2009), que consta de veinticuatro (24) folios; "Defensa Civil Tarea de Todos" (abril de 2009) que consta de veinticuatro (24) folios; y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 5 – 2009) que consta de ciento sesenta y siete (167), que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, en coordinación con las Direcciones Regionales de Defensa Civil y la Oficina de Estadística y Telemática, la difusión del documento referido en el artículo precedente y su publicación en el portal del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe)



Artículo 3º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 183 y N° 184-2008-INDECI, ambas de fecha 14 de mayo de 2008, que aprobaron las cartillas "Doctrina de Defensa Civil", "Aprendiendo a Prevenir", "Defensa Civil Tarea de Todos" y el "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil".

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional, disponga su publicación en el Diario Oficial Peruano y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, a la Oficina de Estadística y Telemática a las Direcciones Regionales de Defensa Civil y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Realícese, comuníquese, publíquese y archívese.



Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil